

2017



PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION



Universidad
Politécnica
de Cartagena

CENTRO DEPORTIVO Y SOCIAL

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CENTRO DEPORTIVO Y SOCIAL
DIRECCIÓN	CALLE SOR FRANCISCA ARMENDÁRIZ S/N
LOCALIDAD	30.202 CARTAGENA (MURCIA)
TELÉFONOS	
FAX	

INDICE

INTRODUCCION.....	3
OBJETO	3
CONCEPTOS BASICOS.....	4
1. TITULARES Y EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.....	6
1.1. DENOMINACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD	6
1.2. TITULAR DE LA ACTIVIDAD	6
2. ACTIVIDAD Y MEDIO FISICO EN EL QUE SE DESARROLLA.....	7
2.1. ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN.....	7
2.2. DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....	7
2.3. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS USUARIOS.....	8
3. INVENTARIO Y DESCRIPCION DE LOS MEDIOS DE PROTECCION	9
3.1. SECTORIZACION / RECORRIDOS DE EVACUACION.....	9
3.1.1. COMPARTIMENTACION EN SECTORES DE INCENDIO.....	9
3.1.2. RECORRIDOS DE EVACUACION	9
3.2. MEDIOS HUMANOS	9
3.2.1. DEFINICIONES	9
3.2.2. DOTACION DE MEDIOS HUMANOS.....	11
3.3. MEDIOS MATERIALES.....	11
3.3.1. DEFINICIONES	11
3.3.2. DOTACION DE MEDIOS MATERIALES.....	14
3.3.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION	16
4. PLAN DE ACTUACION ANTE EMERGENCIAS	20
4.1. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION.....	23
4.1.1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA MÉDICA	23
4.1.2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACION ANTE UN INCENDIO.....	24
4.1.3. PLAN DE EVACUACION.....	27
4.2.4. FICHAS DE ACTUACION.....	30
4.2. IDENTIFICACION Y FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DE INTERVENCION	36
4.3. RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACION.....	36
5. IMPLANTACION DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN.....	37
5.1. PROGRAMA DE CAPACITACION DEL PERSONAL CON PARTICIPACION ACTIVA EN EL PLAN	37

5.2. PROGRAMA DE FORMACION E INFORMACION DE TODO EL PERSONAL	37
5.3. PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA USUARIOS Y/O VISITANTES	37
5.4. SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE USUARIOS Y/O VISITANTES.....	37
5.5. PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS	38
6. PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS	39
ANEXO I: DIRECTORIO DE COMUNICACION	41
ANEXO II: FORMULARIOS PARA LA GESTION DE EMERGENCIAS	43
ANEXO III: PANELES DIVULGATIVOS	46
ANEXO IV: PLANOS.....	51

INTRODUCCION

OBJETO

Este informe ha sido elaborado, a petición de la **Universidad Politécnica de Cartagena** y tiene por objeto el desarrollo de un **Plan de Emergencia y Evacuación** para aquellas actividades indicadas en el apartado 1.1. del presente informe, como documento básico para la adopción, por el titular de la actividad, de las acciones y medidas necesarias para prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, para dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, así como para facilitar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

Mediante la realización del presente **Plan de Emergencia y Evacuación** se pretende establecer los métodos y usos para:

- a) Conocer los edificios y sus instalaciones y los medios de protección disponibles.
- b) Garantizar la fiabilidad de dichos medios de protección.
- c) Evitar las causas origen de las emergencias.
- d) Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- e) Tener informados a todos los ocupantes de las instalaciones de cómo deben actuar ante una emergencia y, en circunstancias normales, de cómo prevenirla.

Para la elaboración de este documento, se ha tenido en cuenta las disposiciones establecidas en:

- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Este documento no pretende dar cumplimiento a las obligaciones previstas para los establecimientos afectados por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, ni por cualquier otra norma, de carácter local, autonómico, o nacional, que desarrolle los preceptos establecidos en el citado texto legal.

El presente informe ha sido elaborado a partir de la información obtenida por los técnicos de **Cualtis, S.L.U.**, teniendo en cuenta las condiciones encontradas en la visita realizada al establecimiento indicado en el apartado 1 del presente documento los días 30 de Mayo y 6 de Junio, así como las informaciones relativas a las condiciones de uso y ocupación del mismo, facilitadas por D. Ángel Díez.

CONCEPTOS BASICOS

Se definen, a continuación, los conceptos y términos fundamentales en materia de Autoprotección:

Actividad: Conjunto de operaciones o tareas que puedan dar origen a accidentes o sucesos que generen situaciones de emergencia.

Aforo: Capacidad total de público en un recinto o edificio destinado a espectáculos públicos o actividades recreativas.

Alarma: Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia.

Alerta: Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.

Altura de evacuación: La diferencia de cota entre el nivel de un origen de evacuación y el del espacio exterior seguro.

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia.

Centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación: La totalidad de la zona, bajo control de un titular, donde se desarrolle una actividad.

Confinamiento: Medida de protección de las personas, tras un accidente, que consiste en permanecer dentro de un espacio interior protegido y aislado del exterior.

Efecto dominó: La concatenación de efectos causantes de riesgo que multiplican las consecuencias, debido a que los fenómenos peligrosos pueden afectar, además de los elementos vulnerables exteriores, otros recipientes, tuberías, equipos o instalaciones del mismo establecimiento o de otros próximos, de tal manera que a su vez provoquen nuevos fenómenos peligrosos.

Evacuación: Acción de traslado planificado de las personas, afectadas por una emergencia, de un lugar a otro provisional seguro.

Intervención: Consiste en la respuesta a la emergencia, para proteger y socorrer a las personas y los bienes.

Medios: Conjunto de personas, máquinas, equipos y sistemas que sirven para reducir o eliminar riesgos y controlar las emergencias que se puedan generar.

Ocupación: Máximo número de personas que puede contener un edificio, espacio, establecimiento, recinto, instalación o dependencia, en función de la actividad o uso que en él se desarrolle. El cálculo de la ocupación se realiza atendiendo a las densidades de ocupación indicadas en la normativa vigente, no obstante, de preverse una ocupación real mayor a la resultante de dicho cálculo, se tomará ésta como valor de referencia; igualmente, si legalmente fuera exigible una ocupación menor a la resultante de aquel cálculo, se tomara ésta como valor de referencia.

Órgano competente para el otorgamiento de licencia o permiso para la explotación o inicio de actividad: El Órgano de la Administración Pública que, conforme a la legislación aplicable a la materia a que se refiere la actividad, haya de conceder el título para su realización.

Peligro: Probabilidad de que se produzca un efecto dañino específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas.

Plan de Emergencia y Evacuación: Marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre

las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias, en la zona bajo responsabilidad del titular.

Plan de actuación en Emergencias: Documento incluido en el Plan de Emergencia y Evacuación en el que se prevé la organización de la respuesta ante situaciones de emergencias clasificadas, las medidas de protección e intervención a adoptar, y los procedimientos y secuencia de actuación para dar respuesta a las posibles emergencias.

Planificación: Es la preparación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia.

Prevención y control de riesgos: Es el estudio e implantación de las medidas necesarias y convenientes para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y daños que pudieran derivarse. Las acciones preventivas deben establecerse antes de que se produzca la incidencia, emergencia, accidente o como consecuencia de la experiencia adquirida tras el análisis de las mismas.

Recursos: Elementos naturales o técnicos cuya función habitual no está asociada a las tareas de autoprotección y cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores de prevención y actuación ante emergencias.

Rehabilitación: Es la vuelta a la normalidad y reanudación de la actividad.

Riesgo: Grado de pérdida o daño esperado sobre las personas y los bienes y su consiguiente alteración de la actividad socioeconómica, debido a la ocurrencia de un efecto dañino específico.

Titular de la actividad: La persona física o jurídica que explote o posea el centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación donde se desarrollen las actividades.

1. TITULARES Y EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

1.1. DENOMINACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

El presente Plan de Emergencia y Evacuación será de aplicación en la gestión de la actividad que se detalla a continuación:

Actividad	Emplazamiento	Teléfono	Fax
Centro deportivo y social (CDS)	Calle Sor Francisca Armendáriz S/N, cercano al Campus de Alfonso XIII. Cartagena-(Murcia)	968 523697

1.2. TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Es responsabilidad del Titular de la Actividad (o Representante Legal) la supervisión, aprobación e implantación del presente Plan de Emergencia y Evacuación.

Se indican, a continuación, los datos del El Titular de la Actividad (o Representante Legal):

Titular de la Actividad / Representante	Dirección	Teléfono	Fax
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (UPCT)	Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n	968 325400	968 325700

2. ACTIVIDAD Y MEDIO FISICO EN EL QUE SE DESARROLLA

2.1. ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN

Las actividades que se desarrollan en el interior de las instalaciones son las propias del uso de las mismas como son las de la piscina y del derivado del uso de los distintas instalaciones, como son el uso del gimnasio, zona de spinning o bicicletas estáticas, actividades de ejercitación varias, taekwondo, yoga, etc.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Las instalaciones se encuentran sitas en la calle Sor Francisca Armendáriz de Cartagena, cerca del Rectorado de la Universidad y frente al pabellón URBAN, no existiendo instalaciones de riesgo en las cercanías a las mismas. Están formados por varias instalaciones en los que se realizan actividades lúdico-deportivas, desarrollándose estas en horario de 11:30 a 14:00 y de 16:30 a 22:00 h. de lunes a viernes.

Las instalaciones están formadas por:

- Piscina
- Vestuarios de la misma
- Gimnasio, donde se encuentran unos aseos.
- Sala de spinning
- Sala polivalente dividida a su vez en otra adyacente.
- Enfermería con aseos de la sala polivalente.
- Sala de yoga.
- Sala de taekwondo.
- Almacén de químicos de tratamiento de la piscina, no existe presencia importante de productos químicos.
- Sala de la depuradora de la piscina.
- Contenedor en la entrada donde se almacena material vario de la piscina y limpieza.

De acuerdo con los criterios establecidos en el Documento Básico SI (Seguridad en caso de Incendio) del Código Técnico de la Edificación y, en concreto, en el Anejo SI.A del citado documento, el uso del establecimiento objeto del presente Plan de Emergencia y Evacuación es el siguiente:

USO DEL ESTABLECIMIENTO							
Residencial Vivienda	Administrativo	Comercial	Residencial Público	Docente	Hospitalario	Pública Concurrencia	Aparcamiento
						X	

Tiempo estimado de llegada de los SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR	
Atención Sanitaria Urgente	De 4 a 5 minutos

Tiempo estimado de llegada de los SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR

Servicio de Bomberos	De 4 a 5 minutos
-----------------------------	------------------

2.3. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS USUARIOS

El número de trabajadores es de uno, de presencia habitual en las instalaciones y es el Responsable de abrir y cerrarlas con horario de 11:30 a 14:00 y de 16:30 a 22:00 h. de lunes a viernes.

Los usos que se le dan a las instalaciones son los que a continuación se detallan.

A parte de las propias del uso de una piscina, se realizan actividades de yoga, taekwondo, pilates, tonificación, zumba, spinning, chikun, taichí, gimnasia para mayores y baile. En las instalaciones se encuentra un gimnasio en el que se desarrollan también actividades propias. Estas se desarrollan en el horario anteriormente mencionado. Todas las actividades se enmarcan en el horario mencionado.

3. INVENTARIO Y DESCRIPCION DE LOS MEDIOS DE PROTECCION

3.1. SECTORIZACION / RECORRIDOS DE EVACUACION

3.1.1. COMPARTIMENTACION EN SECTORES DE INCENDIO

No existe una compartimentación clara en sectores de incendio por tratarse del tipo de edificación que son las instalaciones en las que se desarrolla la actividad, con lo que no a lugar una descripción de estas.

3.1.2. RECORRIDOS DE EVACUACION

De acuerdo a lo establecido en el Documento Básico SI A-5 (Seguridad en caso de Incendio) del Código Técnico de la Edificación se entiende por recorrido de evacuación aquel que conduce desde un *origen de evacuación* hasta una *salida de planta*, situada en la misma planta considerada o en otra, o hasta una *salida de edificio*. Conforme a ello, una vez alcanzada una *salida de planta*, la longitud del recorrido posterior no computa a efectos del cumplimiento de los límites a los *recorridos de evacuación*.

Evacuación Horizontal:

De acuerdo a lo establecido en el Documento Básico SI-3 (Seguridad en caso de Incendio) del Código Técnico de la Edificación se entiende por origen de evacuación todo punto ocupable de un edificio, exceptuando el interior de las viviendas, así como de todo aquel recinto, o de varios comunicados entre sí, en los que la densidad de ocupación no exceda de 1 persona/10 m² y cuya superficie total no exceda de 50m², como pueden ser las habitaciones de hotel, residencia u hospital, los despachos de oficinas, etc.

Evacuación Vertical:

Escalera	Descripción
E.01	Escalera de acceso a los vestuarios de la piscina.
E.02	Escalera de acceso a sala de yoga.

Evacuación General / Salidas de Instalaciones

Se indican, a continuación, los medios disponibles para la evacuación general (salidas de instalaciones):

Salida	Descripción
SE.01	Acceso general a las instalaciones por calle Sor Francisca Armendáriz

Nota: no es objeto del presente documento la valoración de la idoneidad de los elementos previstos para la evacuación del establecimiento

3.2. MEDIOS HUMANOS

3.2.1. DEFINICIONES

Para que la situación de emergencia evolucione de la manera más favorable posible es fundamental que la empresa cuente con una adecuada organización en materia de autoprotección.

Se indican, a continuación, las figuras que integran la estructura habitual en materia de autoprotección, así como las principales funciones de las personas designadas al efecto:

Jefe de Emergencias:

El Jefe de Emergencia es la máxima autoridad de la empresa durante la situación de emergencia. Deberá estar localizable en todo momento.

Las principales funciones del Jefe de Emergencia serán las siguientes:

- Asumir el mando máximo de la Emergencia y tomar las decisiones oportunas para la intervención y, si fuera preciso, la evacuación de los ocupantes, en función de la información facilitada por el Jefe de Intervención.
- Coordinar las acciones realizadas por el personal de la empresa con los medios a su alcance.
- Declarar, si la situación así lo requiere, la Emergencia General.
- Recabar las ayudas exteriores que sean necesarias para el control de la situación.

Responsable de Comunicaciones:

Esta persona será la encargada de dar el aviso a los servicios externos necesarios para combatir la emergencia en caso de que así lo determine el Jefe de Emergencia.

El Responsable de Comunicaciones deberá estar en posesión de la lista de teléfonos de interés, manteniéndola actualizada, y conocer la información a indicar para la realización de los correspondientes avisos de socorro.

Jefe de Intervención:

El Jefe de Intervención deberá estar localizable durante toda la jornada laboral, será el responsable de dirigir las actuaciones del Equipo de Intervención en el lugar donde se esté produciendo la emergencia.

Las principales funciones del Jefe de Intervención serán las siguientes:

- Reunir al equipo de intervención.
- Confirmar las misiones de cada uno según el tipo de siniestro.
- Seleccionar los medios de intervención a utilizar.
- Determinar los puntos de ataque.
- Conducir la situación hasta la llegada de los medios de apoyo externo (Servicios Públicos de Extinción) a quienes dará cuenta de la situación, de su evolución y de las medidas ya adoptadas.

Equipo de Intervención:

El Equipo de Intervención estará formado por un conjunto de trabajadores especialmente entrenados para la prevención y la actuación en situaciones de emergencia dentro de las instalaciones de la empresa.

Las principales funciones de los componentes del Equipo de intervención serán las siguientes:

- Estar informados de los riesgos generales y particulares de las instalaciones.
- Señalar las anomalías detectadas y verificar que éstas sean subsanadas.
- Conocer la ubicación y la forma de operación de los medios de protección disponibles en la empresa.
- Combatir el incendio desde que se descubre, dando la voz de alarma y atacando el fuego mientras llegan los refuerzos.

Equipo de Alarma y Evacuación:

El Equipo de Alarma y Evacuación estará formado por un conjunto de trabajadores debidamente formados e informados acerca de los procedimientos de alarma y evacuación de las instalaciones.

Las principales funciones de los componentes del Equipo de Alarma y Evacuación serán las siguientes:

- Conocer la distribución de los recorridos de las vías y salidas de evacuación.
- Dar la voz de alarma y participar activamente en la evacuación, transmitiendo las debidas instrucciones a los ocupantes de las áreas afectadas por la emergencia.
- Verificar que las áreas afectadas por la emergencia han sido, efectivamente, desalojadas.
- Informar, en su caso, de las incidencias registradas durante la evacuación, al Responsable del Recuento de Evacuados.

Nota: Se designará, de entre los integrantes de dicho equipo, un **Responsable del Recuento de Evacuados**, quien se encargará, en caso de Emergencia General, del control y recuento de los evacuados, una vez concentrados éstos en el Punto de Reunión previsto al efecto, al objeto de detectar posibles ausencias, informando al Jefe de Emergencia de las posibles incidencias registradas durante la evacuación.

Responsables de Primeros Auxilios:

Resulta muy recomendable formar en primeros auxilios al personal necesario para garantizar una primera atención de los posibles lesionados en los primeros momentos posteriores a un accidente y mientras llega la ayuda especializada. El socorrista se responsabilizará de inspeccionar periódicamente el material de primeros auxilios disponible en los botiquines, reponiendo aquél que se haya acabado o esté caducado.

3.2.2. DOTACION DE MEDIOS HUMANOS

Dado el reducido número de trabajadores presentes en el establecimiento no resulta posible establecer una estructura compleja en materia de Autoprotección, integrada por las figuras que se describen en el apartado anterior.

Por este motivo, la empresa procederá a la designación de un **Responsable de Emergencias**, quien asumirá las funciones previstas para las siguientes figuras: Jefe de Emergencia, Responsable de comunicaciones, Jefe de Intervención, Equipo de Intervención, Equipo de Alarma y Evacuación, Responsable del Recuento de Evacuados, Responsable de Primeros Auxilios.

En el apartado 4.2. del presente documento se adjunta una tabla donde el titular de la actividad deberá proceder al registro de los trabajadores designados para la actuación en caso de emergencia.

3.3. MEDIOS MATERIALES

3.3.1. DEFINICIONES

Extintores portátiles:

Aparatos autónomos que contienen un agente extintor, el cual puede ser proyectado y dirigido sobre un fuego por la acción de una presión interna. Esta presión puede obtenerse por una presurización interna permanente o por la liberación de un gas auxiliar.

Bocas de incendio equipadas (BIE):

Instalación de extinción, constituida por una serie de elementos (boquilla, lanza, manguera, racor, válvula, manómetro, soporte de manguera y armario) acoplados entre sí y permanentemente conectados a una red de abastecimiento de agua, siempre en carga, que cumple las condiciones de caudal y presión establecidas.

Las BIE pueden ser de los tipos BIE de 45mm y BIE de 25mm.

Columna seca:

Instalación para el uso del Servicio Público de Extinción y constituida por una conducción vacía que discurre a lo largo de la vertical del edificio (generalmente por la caja de la escalera) provista de bocas de conexión en pisos y de toma de alimentación en la fachada para conexión de los equipos de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos de Extinción, que son los que proporcionan a la conducción la presión y caudal de agua necesarios.

Hidrantes exteriores:

Los hidrantes son tomas de agua, situadas en el exterior de las edificaciones, que permiten la conexión y abastecimiento a las mangueras y el abastecimiento de agua a los vehículos del servicio público de extinción. Básicamente constan de los siguientes elementos: cuerpo del hidrante, bocas de conexión y válvulas.

Se pueden clasificar en hidrantes de boca (consistentes en una boca de salida de una tubería de abastecimiento, provista de un racor de conexión para mangueras), hidrantes de columna (formados por una tubería columna, conectada a una red subterránea, que sobresale del suelo y en la que están situadas las bocas de salida) e hidrantes de arqueta (consistente en una boca de salida de una red subterránea, ubicada en el interior de una arqueta a ras de suelo).

Instalación de alarma:

Esta instalación hace posible la transmisión de una señal de alarma a los ocupantes del edificio, activándose desde lugares de acceso restringido, para que únicamente puedan ponerla en funcionamiento las personas que tengan esta responsabilidad.

Instalación de detección:

Esta instalación hace posible la transmisión de una señal (automáticamente mediante detectores o manualmente mediante pulsadores) desde el lugar en que se produce el incendio hasta una central vigilada, así como la posterior transmisión de la alarma desde dicha central a los ocupantes, pudiendo activarse dicha alarma automática o manualmente.

Vías de evacuación:

Recorrido horizontal o vertical (excepto ascensores) que, a través de zonas comunes de la edificación, debe seguirse desde la puerta de cada local, hasta la salida a la vía pública o a espacio abierto y comunicado directamente con ésta.

Escalera de emergencia:

Escalera en que, al menos uno de sus paramentos verticales, está totalmente abierto al exterior y a una distancia suficiente de aberturas en la propia fachada.

Salida de emergencia o salida de incendio:

Comunicación de un local o espacio determinado con la vía pública o zona abierta de fácil accesibilidad a esta, que pueda ser usado además de las salidas normales (o como sustitución de las mismas si estuviesen imposibilitadas) en caso de peligro o urgencia.

Alumbrado de emergencia:

Las instalaciones destinadas a alumbrado de emergencia tienen por objeto asegurar, en caso de fallo de la alimentación al alumbrado normal, la iluminación en los locales y accesos hasta las salidas, para una eventual evacuación del público o iluminar otros puntos que se señalen.

La alimentación del alumbrado de emergencia será automática con corte breve.

De acuerdo a lo establecido en la ITC-BT-28 (Instalaciones en Locales de Pública Concurrencia) del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, se incluyen dentro de este alumbrado el alumbrado de seguridad y el alumbrado de reemplazamiento.

Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios:

Conjunto de señales destinadas a facilitar la identificación de los equipos de lucha contra incendios.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 455/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, (así como en la norma UNE 23033-1) el emplazamiento de los equipos de protección contra incendios se señalizará mediante la correspondiente señal en forma de panel, de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo rojo (el rojo deberá cubrir, como mínimo, el 50% de la superficie de la señal).



Esta señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera. Las señales relativas a los equipos de lucha contra incendios deberán ser visibles en todo momento, por lo que, ante un posible fallo del alumbrado normal, dispondrán de fuentes luminosas incorporadas interna o externamente, o bien serán fotoluminiscentes (en cuyo caso, las características de emisión luminosa de las señales se ajustarán a lo establecido en la norma UNE 23035-4).

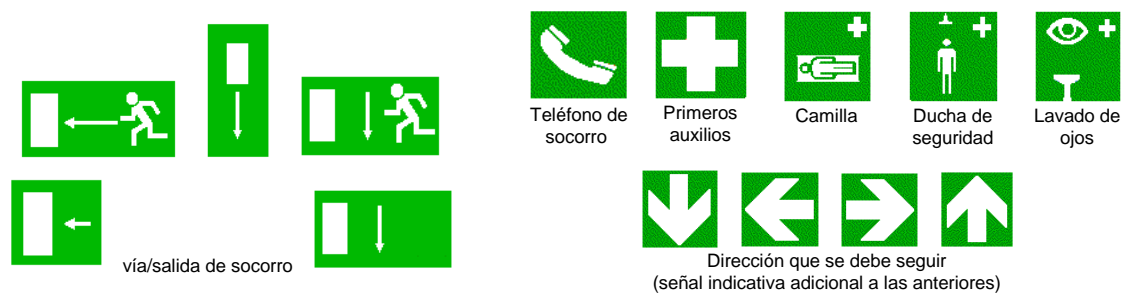
El tamaño de las señales será:

- 210x210mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10m,
- 420x420mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20m,
- 594x594mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30m.

Señales de salvamento o socorro:

Conjunto de señales destinadas a facilitar la localización e identificación de las vías y salidas de evacuación y de los equipos de salvamento o socorro.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 455/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (así como en la norma UNE 23034), dicha señalización se realizará mediante señales en forma de panel, de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir, como mínimo, el 50% de la superficie de la señal).



Esta señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera. Las señales de salvamento o socorro deberán ser visibles en todo momento, por lo que, ante un posible fallo del alumbrado normal, dispondrán de fuentes luminosas incorporadas interna o externamente, o bien serán fotoluminiscentes (en cuyo caso, las características de emisión luminosa de las señales se ajustarán a lo establecido en la norma UNE 23035-4).

El tamaño de dichas señales (según la norma UNE 23034) será:



FORMA	Medidas (mm) según la distancia máxima de observación d (m)			
		d ≤ 10	10 < d ≤ 20	20 < d ≤ 30
Cuadrado	H =	224	447	670
Rectángulo	l =	297	420	594
	h =	105	148	210
	l ₁ =	240	340	480
	h ₁ =	60	85	120

3.3.2. DOTACION DE MEDIOS MATERIALES

Según los datos aportados por la empresa en las visitas realizadas a las instalaciones para la elaboración del presente documento, el número, características y distribución de los medios materiales para la protección contra incendios disponibles en el establecimiento es el siguiente:

	Extintores portátiles		Bocas de incendio	Pulsadores manuales	Detectores automáticos	Alarma de incendio	Extinción automática	Columna seca
	Polvo ABC	CO ₂						
Caseta piscina		X						
Sala adyacente a sala de polivalente	X							
Sala adyacente a sala de polivalente (cuadro eléctrico general)		X						
Sala polivalente	X							
Sala de Taekwondo	X							
Gimnasio	X							
Gimnasio	X							
Gimnasio	X							
Gimnasio	X							
Zona se spinning	X							
Observaciones:								
La distribución y, en su caso, características, de los medios de protección contra incendios disponibles en el establecimiento se indica en los planos anexos al presente documento.								

Nota: no es objeto del presente documento la valoración de la idoneidad de los medios materiales de protección contra incendios disponibles en el establecimiento (ni de la señalización de dichos medios de protección y/o de las vías y salidas previstas para la evacuación del establecimiento).

Extintores portátiles: De acuerdo a lo establecido en el Documento Básico, Seguridad en caso de Incendio (SI4), del Código Técnico de la Edificación, en todo edificio se dispondrá de extintores portátiles de eficacia

21A/113B, distribuidos de manera que el recorrido real en cada planta desde cualquier origen de evacuación a un extintor no supere los 15m, así como en todas aquellas zonas de riesgo especial.

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse un incendio, a ser posible próximos a las salidas de evacuación y preferentemente sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede, como máximo, a 1,70 m sobre el suelo. Con carácter general, los extintores serán de polvo polivalente (polvo ABC), siendo muy recomendable disponer, además de los citados, de extintores de CO₂ situados en las áreas o locales en que se encuentren ubicados cuadros y equipos eléctricos, sistemas informáticos, etc. (por su idoneidad para sofocar fuegos en este tipo de equipos).

Recorridos de evacuación: Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto, de manera que puedan ser utilizadas sin trabas en todo momento. Las puertas situadas en los recorridos de las vías de evacuación no deberán estar cerradas, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de urgencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente. Las puertas previstas para la evacuación de más de 100 personas abrirán en el sentido de evacuación.

Señalización de los medios manuales de protección contra incendios: De acuerdo a lo establecido en el Documento SI4, del Código Técnico de la Edificación, los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores portátiles y, en su caso, BIE y/o pulsadores manuales) deberán permanecer señalizados mediante las correspondientes señales en forma de panel, de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo rojo (el rojo deberá cubrir, como mínimo, el 50% de la superficie de la señal).

Señalización de los medios de evacuación: las vías y salidas de evacuación permanecerán señalizadas mediante señales en forma de panel, de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir, como mínimo, el 50% de la superficie de la señal), de acuerdo a lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 455/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, y de acuerdo a lo establecido en el Documento SI4, del Código Técnico de la Edificación, los medios de evacuación de los edificios deberán permanecer señalizados conforme a los siguientes criterios:

a) Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA", excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.



b) La señal con el rótulo "Salida de Emergencia" debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.



c) Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.

d) En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.

e) En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo "Sin Salida" en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.



f) Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida.

Otras señalizaciones en forma de panel:

La prohibición de uso de los ascensores en caso de incendio (o corte de energía) deberá permanecer señalizada en los accesos a los citados aparatos de elevación, y en cada una de las plantas, mediante las correspondientes señales de prohibición, en forma de panel, de forma circular, con bordes y banda transversal de color rojo y pictograma negro sobre fondo blanco (de acuerdo a lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo).



NO USE EL ASENCENSOR
EN CASO DE INCENDIO
O CORTE DE ENERGIA

Así mismo, los cuadros eléctricos deberán permanecer señalizados mediante las correspondientes señales de advertencia, en forma de panel, de forma triangular con borde y pictograma negros sobre fondo amarillo (de acuerdo a lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo).



RIESGO ELECTRICO

3.3.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION

El titular de los aparatos, equipos o sistemas de protección contra incendios será responsable de la realización de las operaciones de control y mantenimiento periódico de los éstos en los términos establecidos en el Apéndice 2 del Reglamento de las Instalaciones de Protección contra Incendios, aprobado por el Real Decreto 1942/1993, de 14 de Noviembre.

Se reproduce, a continuación, el contenido de dicho Apéndice:

1. Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en las tablas I y II.
2. Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla I serán efectuadas por personal de un instalador o un mantenedor autorizado, o por el personal del usuario o titular de la instalación.
3. Serán efectuadas por personal del fabricante, instalador o mantenedor autorizado para los tipos de aparatos, equipos o sistemas de que se trate, o bien por personal del usuario, si ha adquirido la condición de mantenedor por disponer de medios técnicos adecuados, a juicio de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TABLA I: OPERACIONES A REALIZAR POR PERSONAL DE UNA EMPRESA MANTENEDORA AUTORIZADA, O BIEN POR EL PERSONAL DEL USUARIO O TITULAR DE LA INSTALACIÓN

Equipo o sistema	CADA	
	TRES MESES	SEIS MESES
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.	Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).	
Sistema manual de alarma de incendios.	Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro). Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).	
Extintores de incendio	Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc. Comprobación del peso y presión en su caso. Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.).	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etcétera). Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de válvulas. Verificación y ajuste de prensaestopas. Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas. Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones. Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.	
Hidrantes.	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
Columnas secas.		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. Comprobación de la señalización. Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las llaves de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.
Sistemas fijos de extinción: <ul style="list-style-type: none"> • Rociadores de agua. • Agua pulverizada. • Polvo. • Espuma. • Agentes extintores gaseosos. 	Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los sistemas de rociadores, o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo, o agentes extintores gaseosos. Comprobación del estado de carga de la instalación de los sistemas de polvo, anhídrido carbónico, o hidrocarburos halogenados y de las botellas de gas impulsor cuando	



	existan. Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc., en los sistemas con indicaciones de control. Limpieza general de todos los componentes.	
--	---	--

TABLA II: OPERACIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL ESPECIALIZADO DEL FABRICANTE O INSTALADOR DEL EQUIPO O SISTEMA (O POR EL PERSONAL DE UNA EMPRESA MANTENEDORA AUTORIZADA)

Equipo o sistema	CADA	
	AÑO	CINCO AÑOS
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.	<p>Verificación integral de la instalación.</p> <p>Limpieza del equipo de centrales y accesorios.</p> <p>Verificación de uniones roscadas o soldadas.</p> <p>Limpieza y reglaje de relés.</p> <p>Regulación de tensiones e intensidades.</p> <p>Verificación de los equipos de transmisión de alarma.</p> <p>Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.</p>	
Sistema manual de alarma de incendios.	<p>Verificación integral de la instalación.</p> <p>Limpieza de sus componentes.</p> <p>Verificación de uniones roscadas o soldadas.</p> <p>Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.</p>	
Extintores de incendio	<p>Comprobación del peso y presión en su caso.</p> <p>En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín.</p> <p>Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.</p> <p>Nota: En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de polvo con presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifique.</p> <p>En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no pueda ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.</p>	<p>A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE-AP5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.</p> <p>Rechazo: Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.</p>
Sistema de abastecimiento de agua contra incendios	<p>Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.</p> <p>Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua.</p> <p>Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante.</p> <p>Prueba, en las condiciones de su recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.</p>	
Bocas de incendio equipadas (BIE).	<p>Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado.</p> <p>Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.</p> <p>Comprobación de la estanquidad de los racores y manguera y estado de las juntas.</p> <p>Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.</p>	<p>La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm².</p>
Sistemas fijos de extinción: <ul style="list-style-type: none"> • Rociadores de agua. • Agua pulverizada. • Polvo. • Espuma. • Anhídrido carbónico. 	<p>Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso:</p> <p>Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma.</p> <p>Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión).</p> <p>Comprobación del estado del agente extintor.</p> <p>Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.</p>	

El titular de los aparatos, equipos o sistemas deberá llevar un registro de la realización de dichas operaciones, tanto si éstas son realizadas por el mismo, como en el caso de que éstas sean llevadas a cabo por una empresa mantenedora autorizada.

4. PLAN DE ACTUACION ANTE EMERGENCIAS

Una vez analizados los factores que pueden desencadenar en situaciones de emergencia en el establecimiento, debemos indicar las siguientes como potenciales emergencias:

- Emergencia Médica.
- Emergencia de Incendio.
- Evacuación del Establecimiento.

EMERGENCIA MÉDICA:

Se define como emergencia médica todo suceso que ocurre de forma imprevista y que afecta a la salud de la persona requiriendo asistencia médica inmediata.

EMERGENCIA DE INCENDIO:

Las emergencias por Incendio se clasifican en dos tipos:

- **Conato:** Se considera como conato de emergencia aquellas producidas por la presencia de un fuego localizado de poca extensión y de control inmediato, que se estima puede ser extinguido fácilmente con los medios de extinción disponibles en las áreas afectadas.
- **Incendio:** Se produce cuando hay un fuego de mayor extensión o severidad que el anterior o bien en el caso que el responsable de la lucha contra incendios estime una potencial peligrosidad o difícil control del mismo utilizando los medios propios para la lucha contra incendios disponibles en la empresa.

Es importante establecer los procedimientos de actuación ante dichas situaciones, organizando los medios humanos para la lucha contra el fuego y realizando un control de los medios materiales disponibles en las instalaciones y garantizando la coordinación con los medios de ayuda exterior.

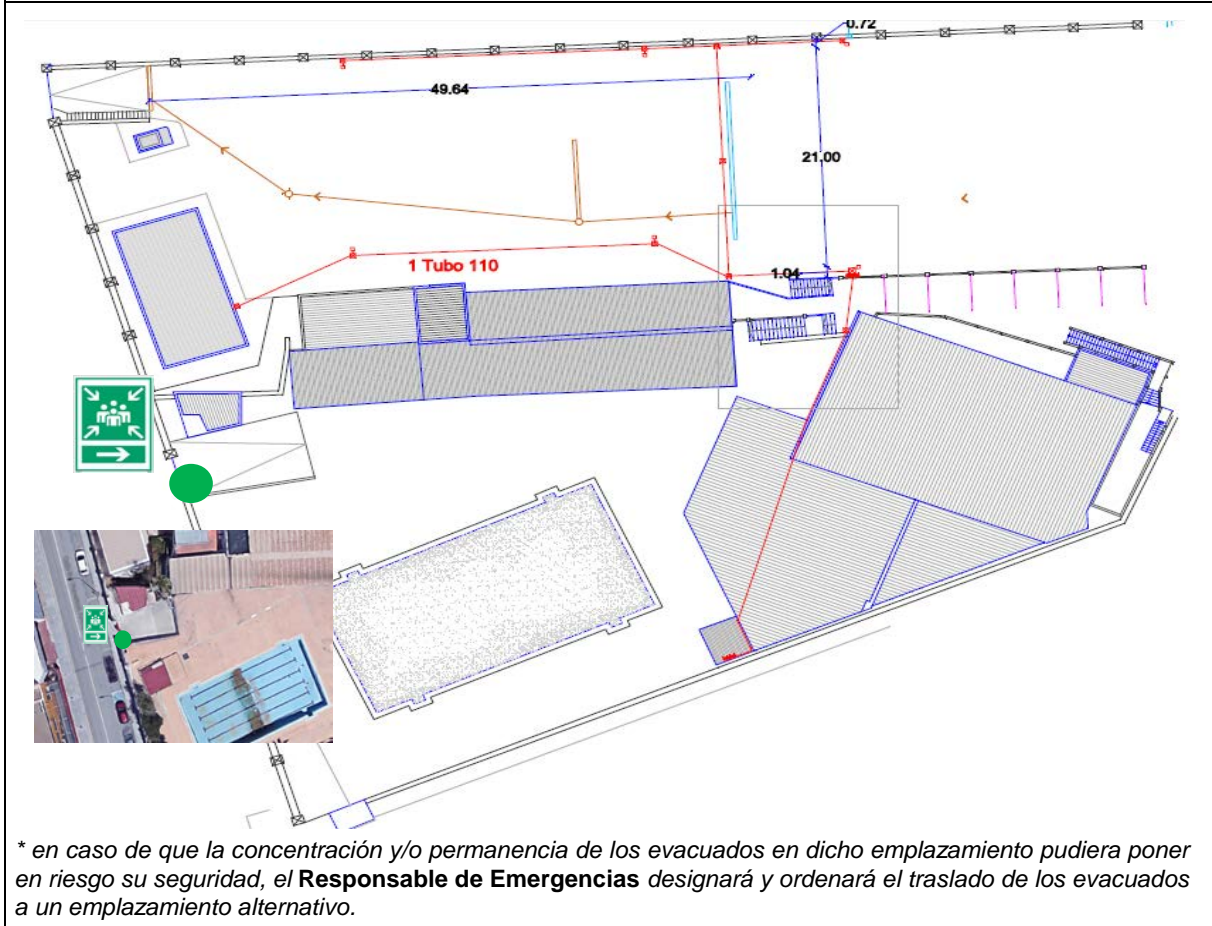
EVACUACIÓN:

Se definen, a continuación, las situaciones de evacuación que podrán darse, en función de la gravedad del siniestro:

- **Evacuación sin Urgencia:** Cuando la situación permite disponer de tiempo suficiente para intentar no sólo salvar vidas, sino también los bienes (guardar valores documentales, desconectar equipos, etc.), es decir, cuando es posible realizar una "parada segura" de la actividad.
- **Evacuación con Urgencia:** Cuando el riesgo requiere evacuar inmediatamente la zona afectada, atendiendo únicamente a salvar el mayor número de vidas posible.
- **Evacuación Parcial:** Cuando se precisa desalojar áreas más o menos amplias del establecimiento, sin necesidad de desalojar éste en su totalidad, traslado de los ocupantes de la zona afectada a una zona segura. Esta zona debe permitir albergar a dichos ocupantes evitando la exposición al riesgo o disponer de más tiempo para proceder a la evacuación de los mismos (si fuera preciso su salida al exterior).
- **Evacuación General:** Cuando la magnitud del siniestro requiere el desalojo completo del establecimiento. En este caso, las zonas de seguridad serán siempre exteriores, estableciéndose como lugar de concentración de los evacuados:

**Punto de concentración
de evacuados**

El punto de concentración se situara en la entrada a las instalaciones por la Calle Sor Francisca Armendariz



En todo caso, el objetivo será tener desalojado el establecimiento antes de la llegada de los Servicios de Ayuda Exterior.



CENTRALIZACIÓN DE INFORMACIÓN:

Al objeto de garantizar la coordinación de las actuaciones a realizar para la gestión de la emergencia, todas las informaciones y comunicaciones (tanto interiores, entre el Jefe de Emergencia y los trabajadores con funciones específicas en caso de emergencia, como exteriores, con los Servicios de Ayuda Exterior) se centralizarán en el **Centro de Control** del establecimiento.

CENTRO DE CONTROL	Tlf. de Contacto
<i>En el punto de concentración</i>	629.684.569

4.1. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACION

4.1.1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA MÉDICA

Siempre que acontezca una emergencia de este tipo, el **Responsable de Emergencias** valorará el estado del accidentado, realizando la primera atención con el fin de minimizar las consecuencias del accidente (pequeños vendajes, inmovilizaciones, compresiones para evitar hemorragias, etc.).

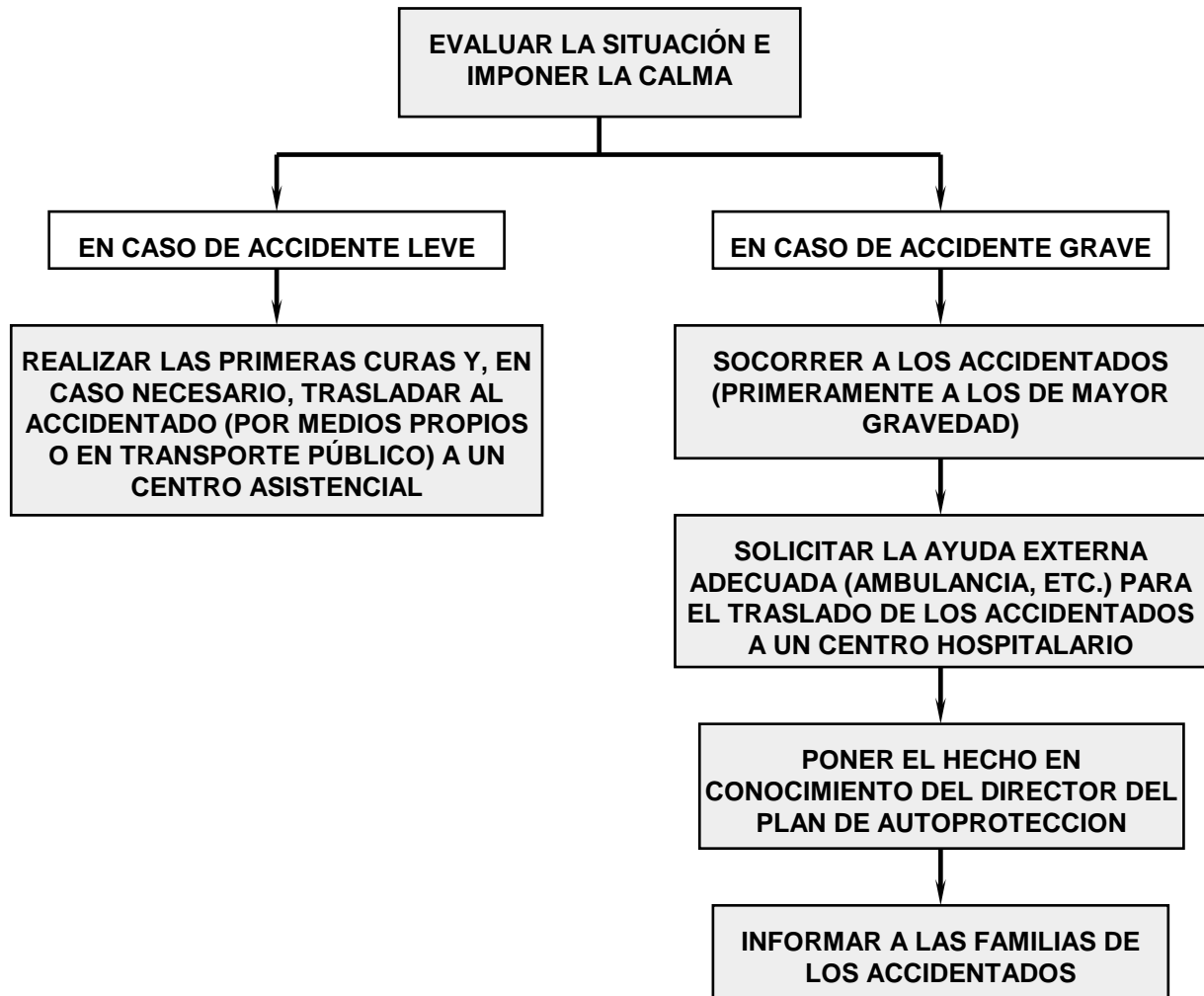
En caso de **accidente leve**, tras la valoración y atención del accidentado se procederá, si requiriera de una atención más especializada, al traslado de éste a un centro asistencial (Centro de Salud, Mutua de Accidentes o Centro Hospitalario, según el caso); dicho traslado podrá realizarse mediante el empleo de vehículos propios, transporte público, etc.

En caso de **accidente grave** el **Responsable de Emergencias**:

- Impondrá la calma en el lugar del accidente, manteniendo el orden.
- Verificará la consciencia, respiración, posibilidad de existencia de hemorragias severas; si hay más de una persona accidentada atenderá en primero a las de mayor gravedad.
- Dará aviso al Servicio de Urgencias correspondiente, solicitando la presencia de una o, en su caso, de varias ambulancias para el traslado de el/los accidentado/s a un Centro Hospitalario; se indicará de forma clara y precisa:
 - cómo se ha producido el accidente,
 - la gravedad del mismo,
 - cuántas personas están involucradas,
 - cuándo se ha producido,
 - la situación exacta del accidente.
- Se evitará, en la medida de lo posible, mover al accidentado. Se abrigará al accidentado y se aflojará su ropa esperando la llegada de los equipos sanitarios. No se le dará bebida ni comida.
- Se tratará de localizar cualquier información de tipo médico en forma de chapa, tarjeta de alerta médica.
- Una vez evacuado el/los accidentados, y confirmado el destino de éstos, se establecerán los mecanismos necesarios para informar a los familiares de los mismos.

DIAGRAMA DE FLUJO: EMERGENCIA MÉDICA

Se adjunta, a continuación, un diagrama de flujo en el que se indica la secuencia de actuación en caso de accidente grave:



4.1.2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACION ANTE UN INCENDIO

Detección y Alarma

- **Detección humana:** por uno de los ocupantes del establecimiento.
- **Detección automática:** No se contempla, el establecimiento no dispone de instalación de detección y alarma

Comprobación

En caso de aviso de incendio, el Responsable de Emergencias comprobará la veracidad del mismo, lo que dará lugar a uno de los siguientes escenarios:

- Falsa Alarma.
- Contingencia Leve (Conato).
- Contingencia Grave (Incendio).

Falsa Alarma

Si, una vez comprobado el origen de la alarma, no se detectase ninguna circunstancia anormal, se reanuda la actividad normal del establecimiento.

Contingencia Leve (Conato)

Si la alarma ha sido originada por un fuego de pequeñas dimensiones (conato de incendio), fácilmente controlable con los medios de protección (extintores portátiles) disponibles en el establecimiento, el Responsable de Emergencias realizará las siguientes actuaciones:

- ordenará el desalojo del área afectada por el siniestro* y, a continuación,
- adoptará las medidas necesarias para tratar de alcanzar el control del siniestro* (para ello, se hará uso de los extintores portátiles disponibles en el establecimiento).

** Nota: en aquellas situaciones en las que el Responsable de Emergencias fuera el único trabajador presente en el establecimiento en el momento de producirse la emergencia, éste se responsabilizará personalmente de la realización de las citadas actuaciones mientras que, en aquellas situaciones en las que, en el establecimiento, se contara con la presencia de algún otro trabajador, el Responsable de Emergencias organizará a dicho personal para la realización de las mismas.*

La intervención dará lugar a uno de los siguientes escenarios:

- Situación controlada (la más probable ya que, por definición, un conato consiste en un incendio localizado de poca extensión y de control inmediato, que puede ser extinguido fácilmente con los medios de extinción disponibles en las áreas afectadas); en tales circunstancias el Responsable de Emergencias decretará el final de la emergencia (estableciendo los mecanismos para la limpieza y ventilación de las áreas afectadas y adoptando, en su caso, las medidas necesarias para la reparación de los daños producidos por el siniestro); el Responsable de Emergencias se responsabilizará, así mismo, de la investigación del siniestro, para tratar de detectar las causas del mismo y posibilitar la adopción de las medidas necesarias para evitar su repetición.
- Situación NO controlada: si, tras una primera intervención, no resultase posible el control del fuego, con la consiguiente evolución desfavorable mismo dando lugar a una contingencia grave (incendio), se realizarán las actuaciones descritas a continuación.

Contingencia Grave (Incendio)

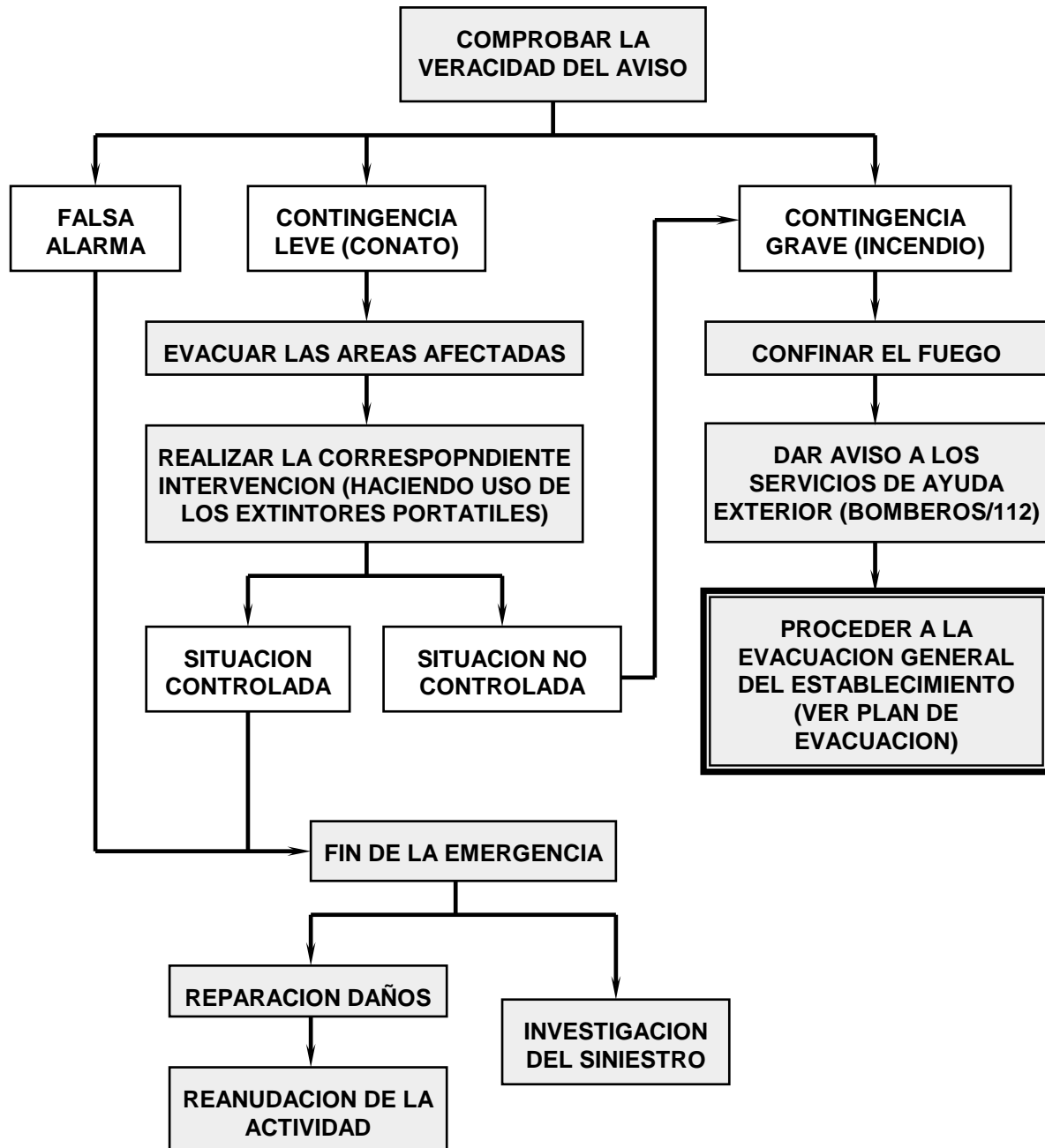
Si la alarma ha sido originada por un fuego que no tenga la consideración de conato o si, tratándose de un fuego de pequeñas dimensiones (conato), no fuera posible el control del mismo alcanzando éste, en su desarrollo, la categoría de incendio (resultando improbable alcanzar el control del mismo mediante los medios de la lucha contra incendios disponibles en el establecimiento) las tareas de lucha contra el incendio quedarán reservadas a los Servicios de Ayuda Exterior.

En tales circunstancias el Responsable de Emergencias decretará la Emergencia General, realizando las siguientes actuaciones:

- dará aviso a los Servicios de Ayuda Exterior (Bomberos/112), informándoles de la situación y solicitando su presencia en el establecimiento,
- adoptará las medidas necesarias para ralentizar la propagación del fuego (así como de los humos y gases generados por éste), tratando de confinar el incendio en el recinto en que se ha originado*, y
- adoptará las medidas necesarias para garantizar el total desalojo del establecimiento, para lo que se darán las debidas instrucciones a los ocupantes del mismo, y se procederá al traslado de éstos hasta el punto de concentración previsto al efecto (donde se procederá al control y recuento de los evacuados)*.

** Nota: en aquellas situaciones en las que el Responsable de Emergencias fuera el único trabajador presente en el establecimiento en el momento de producirse la emergencia, éste se responsabilizará personalmente de la realización de las citadas actuaciones mientras que, en aquellas situaciones en las que, en el establecimiento, se contara con la presencia de algún otro trabajador, el Responsable de Emergencias organizará a dicho personal para la realización de las mismas.*

DIAGRAMA DE FLUJO: EMERGENCIA DE INCENDIO



4.1.3. PLAN DE EVACUACION

CRITERIOS DE PRIORIDAD

En función de la proximidad al riesgo

1. Ocupantes de las áreas afectadas.
2. Ocupantes de las áreas adyacentes.
3. Resto de las instalaciones.

En función de la movilidad de los usuarios

1. Ocupantes con total movilidad.
2. En su caso, ocupantes con movilidad limitada que necesiten ayuda de una segunda persona para su evacuación.

Como norma general de actuación, se debe tener en cuenta que, en todo caso, deberá primar el interés colectivo sobre el individual.

METODOLOGIA DE EVACUACION

Personal que participa en la Evacuación

La evacuación será efectuada por el propio Responsable de Emergencias y/o, en caso de encontrarse algún otro trabajador presente en el establecimiento en el momento de producirse la emergencia, por el personal designado al efecto por el citado Responsable.

Áreas afectadas por la Evacuación

El Responsable de Emergencias valorará, en cada caso, la gravedad de la situación, determinando la conveniencia de proceder a la evacuación de una zona limitada de las instalaciones (Emergencia Parcial) o si, por el contrario, se procederá al desalojo completo del mismo (Emergencia General).

- **Contingencia leve:** en caso de fuego de poca extensión (Emergencia Parcial), el Responsable de Emergencias establecerá los mecanismos para garantizar, en su caso, al traslado de los ocupantes de la zona afectada hacia una zona segura, dentro del propio establecimiento, que ofrezca las debidas garantías de seguridad.
- **Contingencia grave:** en el caso de que el fuego de difícil control (Incendio), el Responsable de Emergencias decretará la Emergencia General; en tales circunstancias, el Responsable de Emergencias:
 - dará aviso a los Servicios de Ayuda Exterior (Bomberos/112), informándoles de la situación y solicitando su presencia en el establecimiento,
 - adoptará las medidas necesarias para ralentizar la propagación del fuego (así como de los humos y gases generados por éste), tratando de confinar el incendio en el recinto en que se ha originado*,
 - adoptará las medidas necesarias para garantizar el total desalojo del establecimiento (procediendo al traslado de los ocupantes del mismo hasta el punto de concentración previsto al efecto, donde se procederá al control y recuento de los evacuados)*, y
 - adoptará las medidas necesarias (control de accesos) evitar el acceso intempestivo de personas al interior del establecimiento*.

* Nota: dichas actuaciones serán realizadas por el propio Responsable de Emergencias y/o, en caso de encontrarse algún otro trabajador presente en el establecimiento en el momento de producirse la emergencia, por el personal designado al efecto por el citado Responsable.

Recorridos de Evacuación

Los flujos de evacuación se distribuirán de acuerdo a los recorridos previstos al efecto (ver planos adjuntos) que permanecerán señalizados mediante las correspondientes señales en forma de panel.

Antes de proceder a la evacuación se comprobará que la ruta de evacuación se encuentra libre de obstáculos.

Control de la Evacuación

Antes de dar por evacuada una zona o recinto, se procederá (siempre que esto no suponga un riesgo para la seguridad de las personas encargadas de efectuar dicha operación)*, a verificar que ésta ha sido completamente desalojada, para garantizar que no existen personas rezagadas o atrapadas en el interior de los locales.

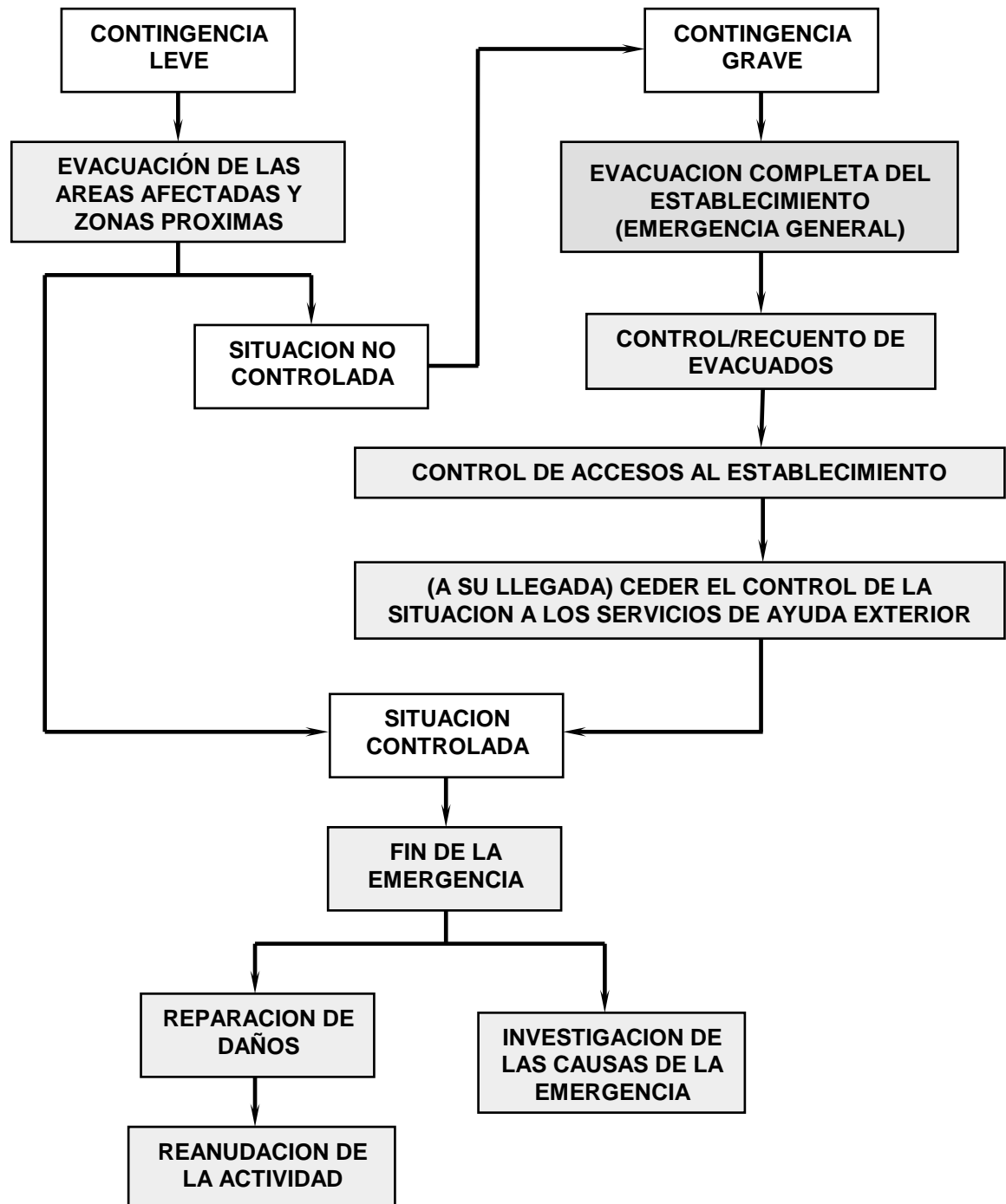
** Nota: como ya se ha indicado anteriormente, dichas actuaciones serán realizadas por el propio Responsable de Emergencias y/o, en caso de encontrarse algún otro trabajador presente en el establecimiento en el momento de producirse la emergencia, por el personal designado al efecto por el citado Responsable.*

Llegada de los Servicios de Ayuda Exterior

A la llegada de los Servicios de Ayuda Exterior, el Responsable de Emergencias se encargará de recibirles, identificándose como tal e informándoles sobre el desarrollo de la situación (tipo de emergencia, áreas afectadas, características del establecimiento, accesos disponibles, existencia de posibles desaparecidos y posible localización de los mismos, áreas sin registrar, etc.) y, en su caso, entregándoles una copia de los planos del establecimiento.

En ese momento, el Responsable (o responsables) de los Servicios de Ayuda Exterior asumirá(n) el mando y control de las operaciones.

DIAGRAMA DE FLUJO: EVACUACIÓN:



4.2.4. FICHAS DE ACTUACION

Se adjuntan, a continuación, una serie de fichas en las que se establecen las Normas y Procedimientos de Actuación para los distintos trabajadores, tanto si tienen o no asignadas funciones específicas durante el desarrollo de la emergencia.

En particular, las fichas que se adjuntan son las siguientes:

- Ficha 1. Normas de Prevención.
- Ficha 2. Normas de Actuación: Responsable de Emergencias.
- Ficha 3. Normas de Actuación: Resto del Personal.
- Ficha 4. Normas de Actuación: Personal Ajeno, Usuarios y/o Visitantes.

1	NORMAS DE PREVENCIÓN
	<ul style="list-style-type: none">• CONTRIBUYA AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN UNAS ADECUADAS CONDICIONES DE ORDEN Y LIMPIEZA.• ELIMINE LOS DESPERDICIOS, DERRAMES, RESIDUOS; ESPECIALMENTE EN EL CASO DE PRODUCTOS INFLAMABLES O COMBUSTIBLES QUE PUDIERAN PROVOCAR EL INICIO O FACILITAR LA PROPAGACIÓN DE UN INCENDIO.• MANTENGA LIBRES DE OBSTÁCULOS LAS SALIDAS Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y, EN ESPECIAL, LAS VIAS Y SALIDAS PREVISTAS PARA LA EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, DE MANERA QUE PUEDAN SER UTILIZADAS SIN TRABAS EN CUALQUIER MOMENTO.• EVITE LA ACUMULACIÓN DE MATERIALES EN LA PROXIMIDAD DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE USO MANUAL, GARANTIZANDO, EN TODO MOMENTO, SU RAPIDA LOCALIZACIÓN Y LA ACCESIBILIDAD A LOS MISMOS.• INFORME AL TITULAR DE LA ACTIVIDAD SOBRE CUALQUIER DEFICIENCIA DETECTADA EN LAS INSTALACIONES Y, EN ESPECIAL, EN LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y/O EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA.• NO SOBRECARGUE LA INSTALACIÓN ELECTRICA; EVITE LA CONEXION DE MULTIPLES RECEPTORES A UNA MISMA TOMA DE TENSIÓN.• RESPETE LA PROHIBICIÓN GENERAL DE FUMAR EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.• NO REALICE NINGUNA ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE EL USO DE LLAMAS ABIERTAS O CHISPAS EN LAS INSTALACIONES SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

2	NORMAS DE ACTUACIÓN: RESPONSABLE DE EMERGENCIAS
<p style="text-align: center;"><u>ACCIDENTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • EVALÚE LA SITUACIÓN E IMPONGA LA CALMA. • EN CASO DE ACCIDENTE LEVE: REALICE LAS PRIMERAS CURAS Y, EN CASO NECESARIO, ESTABLEZCA LOS MEDIOS PARA EL TRASLADO DEL ACCIDENTADO A UN CENTRO ASISTENCIAL • EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE: <ul style="list-style-type: none"> • SOCORRA A LOS ACCIDENTADOS (PRIMERAMENTE A LOS DE MAYOR GRAVEDAD). • SOLICITE LA AYUDA EXTERNA ADECUADA (AMBULANCIA, ETC.) PARA EL TRASLADO DE LOS ACCIDENTADOS A UN CENTRO HOSPITALARIO. • ESTABLEZCA LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA PONER EL HECHO EN CONOCIMIENTO DE LAS FAMILIAS DE LOS ACCIDENTADOS. <p style="text-align: center;"><u>INCENDIO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • EN CASO DE AVISO DE INCENDIO, COMPRUEBE LA VERACIDAD DEL MISMO. • EN CASO DE FUEGO DE PEQUEÑAS DIMENSIONES (CONATO DE INCENDIO): <ul style="list-style-type: none"> • ORDENE EL DESALOJO DE LA ZONA AFECTADA POR EL SINIESTRO* Y, A CONTINUACIÓN, • ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA TRATAR DE ALCANZAR EL CONTROL DEL SINIESTRO* (PARA ELLO, SE HARÁ USO DE LOS EXTINTORES DISPONIBLES EN EL ESTABLECIMIENTO). • ALCANZADO EL CONTROL DEL INCENDIO, INFORME AL TITULAR DE LA ACTIVIDAD, SOLICITANDO, EN SU CASO, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS. • EN CASO UN FUEGO DE GRANDES DIMENSIONES Y DIFÍCIL CONTROL (INCENDIO), LAS TAREAS DE LUCHA CONTRA EL INCENDIO QUEDARÁN RESERVADAS A LOS SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR. EN TALES CIRCUNSTANCIAS: <ul style="list-style-type: none"> • DECRETE LA EMERGENCIA GENERAL, • DE AVISO A LOS SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR (BOMBEROS/112), INFORMÁNDOLES DE LA SITUACIÓN Y SOLICITANDO SU PRESENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO, • ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS TRATAR DE CONFINAR EL INCENDIO*, • ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL TOTAL DESALOJO DE LOS OCUPANTES DEL ESTABLECIMIENTO* <p style="text-align: center;"><u>EVACUACION:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • EN CASO DE FUEGO DE POCA EXTENSIÓN (CONTINGENCIA LEVE), ESTABLEZCA LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS OCUPANTES HACIA UNA ZONA SEGURA, DENTRO DEL PROPIO ESTABLECIMIENTO (O, EN SU CASO, HASTA EL PUNTO DE CONCENTRACION EXTERIOR PREVISTO AL EFECTO). • EN CASO DE FUEGO DE GRANDES DIMENSIONES Y DIFÍCIL CONTROL (CONTINGENCIA GRAVE): <ul style="list-style-type: none"> • DECRETE LA EMERGENCIA GENERAL, • DE AVISO A LOS SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR (BOMBEROS/112), INFORMÁNDOLES DE LA SITUACIÓN Y SOLICITANDO SU PRESENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO, • ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS TRATAR DE CONFINAR EL INCENDIO*, • ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL TOTAL DESALOJO DEL ESTABLECIMIENTO, TRASLADANDO A LOS OCUPANTES DEL MISMO HASTA EL PUNTO DE CONCENTRACIÓN PREVISTO AL EFECTO (DONDE SE PROCEDERÁ A SU CONTROL Y RECuento)*, Y • ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS (CONTROL DE ACCESOS) PARA EVITAR EL ACCESO NO AUTORIZADO DE PERSONAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO*. • A LA LLEGADA DE LOS SERVICIOS DE AYUDA EXTERIOR, IDENTIFIQUESE, INFORMELES DE LA SITUACIÓN Y ENTRÉGUELES, EN SU CASO, UNA COPIA DE LOS PLANOS DEL ESTABLECIMIENTO (A PARTIR DE ESTE MOMENTO SERÁN ÉSTOS QUIENES ASUMAN EL CONTROL DE LAS OPERACIONES). 	
<p>Observaciones:</p> <p><i>*/** dichas actuaciones serán realizadas por el propio Responsable de Emergencias y/o, en caso de encontrarse algún otro trabajador presente en el establecimiento en el momento de producirse la emergencia, por el personal designado al efecto por el citado Responsable.</i></p>	

3	NORMAS DE ACTUACIÓN: RESTO DE PERSONAL
<u>EN CASO DE ACCIDENTE:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • MANTENGA LA CALMA, EXISTE UN PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y PERSONAL CON FORMACIÓN ADECUADA. • TRANQUILICE AL ACCIDENTADO. • INFORME INMEDIATAMENTE AL RESPONSABLE DE EMERGENCIAS Y SIGA LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS DE ÉSTE. 	
<u>SI DESCUBRE UN INCENDIO:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • MANTENGA LA CALMA, EXISTE UN PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y PERSONAL CON FORMACIÓN ADECUADA. • INFORME INMEDIATAMENTE AL RESPONSABLE DE EMERGENCIAS Y SIGA LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS DE ÉSTE. • SI ES UN FUEGO PEQUEÑO, Y CONOCE EL MANEJO DE LOS EXTINTORES PORTÁTILES, TRATE DE APAGAR ESTE HACIENDO USO (HASTA LA LLEGADA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE 2ª INTERVENCIÓN) DEL EXTINTOR MAS PROXIMO. EL ATAQUE AL FUEGO SE REALIZARÁ SIEMPRE SITUÁNDOSE ENTRE LA SALIDA DEL LOCAL Y EL FUEGO. • EVITE LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTUACIONES EN SOLITARIO, SOLICITANDO, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, EL APOYO DE UN SEGUNDO TRABAJADOR; NO CORRA RIESGOS, SI NO CONSIGUE APAGAR EL FUEGO, TRATE DE CONFINAR ESTE CERRANDO LAS PUERTAS (Y, EN SU CASO, VENTANAS) DEL RECINTO AFECTADO. 	
<u>EN CASO DE EVACUACION:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • MANTENGA LA CALMA, EXISTE UN PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y PERSONAL CON FORMACIÓN ADECUADA. • SIGA LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS DEL RESPONSABLE DE EMERGENCIAS.. • DESALOJE LAS INSTALACIONES SIGUIENDO LAS RUTAS DE EVACUACIÓN MARCADAS Y SEÑALIZADAS Y DIRÍJASE A LA ZONA SEGURA PREVISTA AL EFECTO, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS DEL RESPONSABLE DE EMERGENCIAS. • CUANDO ÉSTE ASÍ SE LO INDIQUE, COLABORE CON EL RESPONSABLE DE EMERGENCIAS EN EL DESALOJO DE LOS OCUPANTES DEL ESTABLECIMIENTO • EN PRESENCIA DE HUMO, CÚBRASE, SI ES POSIBLE, LAS VÍAS RESPIRATORIAS CON UN PAÑUELO, A SER POSIBLE HÚMEDO. SI EXISTE MUCHO HUMO CAMINE AGACHADO, PUESTO QUE EL CALOR Y LOS GASES DE COMBUSTIÓN ASCIENDEN. • SI SE PRENDEN SUS ROPAS, NO CORRA, TÍRESE AL SUELO Y RUEDE SOBRE SÍ MISMO. • EN CASO DE EMERGENCIA GENERAL, DIRÍJASE AL PUNTO DE REUNION EXTERIOR, COLABORANDO CON EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO EN EL CONTROL DE LOS EVACUADOS. • NO REGRESE AL ESTABLECIMIENTO HASTA QUE LE COMUNIQUEN EL FINAL DE LA EMERGENCIA. 	
Punto de encuentro	<i>El punto de encuentro se situara en la entrada a las instalaciones por la Calle Sor Francisca Armendariz</i>
Observaciones:	
* en caso de que la concentración y/o permanencia de los evacuados en dicho emplazamiento pudiera poner en riesgo su seguridad, el Responsable de Emergencias designará y ordenará el traslado de los evacuados a un emplazamiento alternativo.	

4	NORMAS DE ACTUACIÓN: PERSONAL AJENO, USUARIOS Y/O VISITANTES
<p><u>EN CASO DE ACCIDENTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • MANTENGA LA CALMA, EXISTE UN PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y PERSONAL CON FORMACIÓN ADECUADA. • INFORME INMEDIATAMENTE AL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO. <p><u>SI DESCUBRE UN INCENDIO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • MANTENGA LA CALMA, EXISTE UN PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y PERSONAL CON FORMACIÓN ADECUADA. • INFORME INMEDIATAMENTE AL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO. <p><u>EN CASO DE EVACUACION:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • MANTENGA LA CALMA, EXISTE UN PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y PERSONAL CON FORMACIÓN ADECUADA • SIGA LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO, COLABORANDO CON ÉSTOS, SI ASI SE LO SOLICITAN, EN LA EVACUACIÓN DE LOS OCUPANTES. • DESALOJE LAS INSTALACIONES SIGUIENDO LAS RUTAS DE EVACUACIÓN MARCADAS Y SEÑALIZADAS Y DIRÍJASE A LA ZONA SEGURA ASIGNADA, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO. • EN PRESENCIA DE HUMO, CÚBRASE, SI ES POSIBLE, LAS VÍAS RESPIRATORIAS CON UN PAÑUELO, A SER POSIBLE HÚMEDO. SI EXISTE MUCHO HUMO CAMINE AGACHADO, PUESTO QUE EL CALOR Y LOS GASES DE COMBUSTIÓN ASCIENDEN. • SI SE PRENDEN SUS ROPAS, NO CORRA, TÍRESE AL SUELO Y RUEDE SOBRE SÍ MISMO. • EN CASO DE EMERGENCIA GENERAL, DIRÍJASE AL PUNTO DE REUNION EXTERIOR, COLABORANDO CON EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO EN EL CONTROL DE LOS EVACUADOS. • NO REGRESE AL ESTABLECIMIENTO HASTA QUE LE COMUNIQUEN EL FINAL DE LA EMERGENCIA. 	
Punto de encuentro	<i>El punto de concentración se situara en la entrada a las instalaciones por la Calle Sor Francisca Armendariz</i>
<p>Observaciones:</p> <p><i>* en caso de que la concentración y/o permanencia de los evacuados en dicho emplazamiento pudiera poner en riesgo su seguridad, el Responsable de Emergencias designará y ordenará el traslado de los evacuados a un emplazamiento alternativo.</i></p>	

4.2. IDENTIFICACION Y FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DE INTERVENCION

Una vez aprobado el presente documento, el titular de la actividad deberá proceder a la designación de los trabajadores con funciones específicas durante el desarrollo de la emergencia (así como del personal encargado del mantenimiento de los equipos de protección). Para la selección de los citados trabajadores se deberán tener en cuenta factores tales como la voluntariedad de los candidatos, las aptitudes físicas de los mismos, así como su adecuado perfil psicológico.

Se adjunta, a continuación, una tabla donde la empresa procederá al registro de los trabajadores designados para la asunción de funciones específicas en caso de emergencia:

MEDIOS HUMANOS		
	Titular	Suplente
Responsable de Emergencias	Angel Diez	Aux. Servicios Polideportivo Urban

El titular de la actividad se responsabilizará de que el listado del personal designado para la asunción de funciones específicas en caso de emergencia se mantenga actualizado.

En el apartado 3.2. del presente Plan de Emergencia y Evacuación se describen las funciones del personal con funciones específicas en caso de emergencia.

4.3. RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACION

La puesta en marcha del Plan de Actuación será responsabilidad del **Responsable de Emergencias**; persona única, con autoridad y capacidad de gestión, designada por el titular de la actividad.

Las funciones del citado **Responsable de Emergencias** serán las siguientes:

- activar el Plan de Emergencia y Evacuación de acuerdo con lo establecido en el mismo,
- declarando la correspondiente situación de emergencia,
- notificando a las autoridades competentes de Protección Civil,
- informando al personal,
- adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.

Investigación de Siniestros:

En caso de producirse una emergencia el **Responsable de Emergencias** se responsabilizará, así mismo, de la investigación de las causas que posibilitaron su origen, propagación y consecuencias, analizando el comportamiento de las personas y de la organización durante el transcurso de la emergencia.

En tales circunstancias, el **Responsable de Emergencias** se responsabilizará de la elaboración del correspondiente informe, que será remitido al titular de la actividad, al objeto de adoptar las medidas correctoras necesarias.

5. IMPLANTACION DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

5.1. PROGRAMA DE CAPACITACION DEL PERSONAL CON PARTICIPACION ACTIVA EN EL PLAN

El personal con participación activa en el Plan de Emergencia y Evacuación deberá recibir una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada a sus funciones, con carácter inicial y siempre que se produzcan cambios en las personas designadas o en las funciones asumidas (ver apartado 4.2. del presente documento); para garantizar la efectividad de dicha formación ésta deberá tener carácter periódico.

En la tabla siguiente se indican los plazos para la realización de las acciones formativas citadas, así como la periodicidad recomendada para las mismas:

	FORMACIÓN	Plazo Inicial	Periodicidad*
Responsable de Emergencias	Teórica: <ul style="list-style-type: none"> Prevenición de Incendios y Planes de Emergencia 	3 meses	3 años

(*) nota: a partir de la fecha de impartición de la formación inicial.

5.2. PROGRAMA DE FORMACION E INFORMACION DE TODO EL PERSONAL

Se establecerán los mecanismos para garantizar que todos aquellos trabajadores que, en su caso, no hayan sido designados para la asunción de funciones específicas en caso de emergencia, reciban las correspondientes informaciones sobre las medidas adoptadas, y las normas generales de actuación, ante las posibles situaciones de emergencia.

Para ello, los citados trabajadores recibirán una charla informativa, de carácter general, sobre a los contenidos generales del presente Plan de Emergencia y Evacuación, haciendo especial hincapié en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia analizadas y sobre las normas generales de actuación frente a dichas situaciones; para garantizar su efectividad, dicha formación deberá tener carácter periódico.

En la tabla siguiente se indican los plazos para la realización de las acciones formativas citadas, así como la periodicidad recomendada para las mismas:

	FORMACIÓN	Plazo Inicial	Periodicidad*
Todo el Personal	Teórica: <ul style="list-style-type: none"> Charla informativa: situaciones de emergencia analizadas y normas generales de actuación. 	3 meses	5 años

(*) nota: a partir de la fecha de impartición de la formación inicial.

5.3. PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA USUARIOS Y/O VISITANTES

Se establecerán los mecanismos para difundir entre los usuarios y/o visitantes del instalaciones las normas generales de actuación en caso de emergencia.

Se recomienda colocar paneles informativos de la ubicación de las persona “ésta ud. aquí”, o información individualizada con los recorridos de evacuación y normas de conducta pen caso de emergencia.

5.4. SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE USUARIOS Y/O VISITANTES

Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios, vías y salidas de evacuación, y equipos de salvamento o socorro:

El emplazamiento de los equipos de protección contra incendios de utilización manual permanecerá señalizado mediante las correspondientes señales en forma de panel (de forma rectangular o cuadrada, con

pictograma blanco sobre fondo rojo) de acuerdo a lo dispuesto en los apartados 3.3.1. y 3.3.2. del presente documento.

Del mismo modo, las vías y salidas de evacuación, así como los equipos de salvamento o socorro permanecerán señalizados mediante las correspondientes señales en forma de panel (de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo verde) de acuerdo a lo dispuesto en citados los apartados (3.3.1. y 3.3.2).

Dichas señalizaciones estarán fijadas en los lugares adecuados y serán duraderas. Las citadas señales, dispondrán de fuentes luminosas incorporadas interna o externamente, o bien serán fotoluminiscentes.

Así mismo, y en cumplimiento a lo establecido en el art. 24 (coordinación de actividades empresariales) de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el citado art. 24 de la Ley 31/1995, la empresa establecerá los mecanismos para informar, acerca de los contenidos del presente Plan, a aquellos otros empresarios concurrentes en el centro de trabajo.

Normas para la actuación de usuarios y/o visitantes:

Se establecerán los mecanismos para difundir entre los posibles usuarios y/o visitantes, así como entre el personal de empresas distintas a la titular de la actividad, las normas generales de actuación en caso de emergencia. Se colocarán planos del tipo 'ud está aquí' que incluyan, además, las correspondientes normas de actuación en caso de emergencias, se recomienda entregar trípticos información a los visitantes.

5.5. PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS	Plazo*
<ul style="list-style-type: none">• Designación de los trabajadores con funciones específicas en caso de emergencia (ver apartado 4.2. del presente informe).	1 mes
<i>(*) nota: a partir de la fecha de finalización del presente documento Nota: como se indica en el apartado 3.3.2, no es objeto del presente documento la valoración de la idoneidad de los medios materiales de protección contra incendios disponibles en el establecimiento (ni de la señalización de dichos medios de protección y/o de las vías y salidas previstas para la evacuación de los lugares de trabajo).</i>	

6. PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

Una vez realizada la información y correspondiente formación de todos los implicados en el presente Plan de Emergencia y Evacuación, será precisa la realización de ejercicios prácticos con el fin de comprobar la efectividad del mismo y el progresivo adiestramiento de los componentes de la organización de emergencia.

Existen dos tipos de ejercicios prácticos claramente diferenciados:

- **Ejercicio Parcial:** Durante estos ejercicios únicamente se activa una parte de la organización de emergencia, mediante la simulación de un suceso de limitadas consecuencias.
- **Simulacro General:** Durante el desarrollo de éstos se activa toda la organización de emergencia. En el desarrollo del suceso accidental se llega hasta la declaración de Emergencia General, procediendo, a continuación, a la evacuación total de las instalaciones.

Tanto los ejercicios como los simulacros proporcionan una forma muy eficaz de examinar, mantener y mejorar la efectividad de respuesta y entrenamiento del personal en las actividades asignadas durante las posibles situaciones de emergencia.

Aunque es obvio que el examen más completo y exhaustivo se obtendrá en los Simulacros Generales, es conveniente no efectuar el primero hasta no haber realizado diversos Ejercicios Parciales que hayan facilitado el entrenamiento de los integrantes de la organización de emergencia ante las posibles situaciones.

Durante los ejercicios prácticos se contará con el apoyo de observadores, la misión de éstos será seguir el desarrollo de las operaciones y detectar posibles deficiencias en las actuaciones de la organización, del personal evacuado, o en el funcionamiento de los sistemas de protección. Finalmente, se procederá a la evaluación del suceso, planificando la corrección de las deficiencias detectadas de cara a la realización de futuros ejercicios.

Es importante saber que, si bien la instalación no se encuentra contemplado dentro del catálogo de actividades incluido en el Anexo I del Real Decreto 393/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, no estando sujeto, por tanto, a la obligatoriedad de realizar simulacros de emergencia con una periodicidad mínima anual, resulta imprescindible la realización de este tipo de ejercicios para garantizar la eficacia del presente Plan de Emergencia y Evacuación; se recomienda, por tanto, la organización de simulacros de emergencia con la citada periodicidad, evaluando sus resultados.

Para concluir, queremos agradecer la colaboración prestada por el personal del centro que nos acompañó durante nuestras visitas a las instalaciones, y que nos facilitó el trabajo con sus explicaciones acerca de los procesos y situaciones de trabajo que se producen en el mismo.

Elaborado / Revisado:	
CUALTIS, S.L.U.	
Fdo.: D. Juan Argudo Técnico Superior de Prevención	
Fecha:	12/06/2017

Aprobado:	
Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)	
Fdo.: <i>(Titular de la Actividad / Representante)</i> <i>(Cargo)</i>	
Fecha:	__ / __ / ____



ANEXO I: DIRECTORIO DE COMUNICACION

La persona designada como **Responsable de Emergencias** estará en posesión de los listados siguientes, para facilitar la realización, en caso necesario, de las comunicaciones interiores/exteriores necesarias para la gestión de las posibles situaciones de emergencia.

TELEFONOS EXTERIORES	
Centro Coordinador de Emergencias	112
Servicio de Bomberos	968.128.888
Policía Nacional	091
Policía Local	092
Guardia Civil	062
Urgencias Sanitarias	061
Protección Civil	968.128.921
Información Toxicológica	915.620.420

Así mismo, el **Responsable de Emergencias** deberá conocer e indicar los siguientes datos:

Titular de la Actividad:	Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT)
Dirección del Centro:	Calle Sor Francisca Armendáriz S/N, cercano al Campus de Alfonso XIII. Cartagena-(Murcia)
Teléfonos:	968 523697
<p>Si conoce la situación indíquela (tipo de emergencia, magnitud del siniestro, áreas y/o instalaciones afectadas, número de personas afectadas, etc.)</p> <p>NUNCA SEA EL PRIMERO EN COLGAR EL TELÉFONO, PREGUNTE SI SE REALIZARA UNA LLAMADA DE CONFIRMACIÓN</p>	

Se recomienda que tanto la lista de teléfonos de interés, como los datos de la empresa e instrucciones para la actuación en la llamada de emergencia se sitúen en un lugar bien visible y próximo a el/los teléfono/os previsto/os para las comunicaciones con el exterior.

ANEXO II: FORMULARIOS PARA LA GESTION DE EMERGENCIAS

ACTA DE REALIZACIÓN DE SIMULACRO DE EMERGENCIA

Datos Generales:

Empresa:

Centro de Trabajo:

Fecha:

Areas Afectadas:

Tipo de Simulacro realizado:

- Atraco.
- Emergencia Médica.
- Amenaza de Bomba.
- Emergencia de Incendios.
- Derrame de Productos Químicos.
- Evacuación Parcial del Centro.
- Evacuación General del Centro.

El objeto de este documento es describir el simulacro de emergencia desarrollado y recoger las deficiencias detectadas en el mismo tanto, en el ámbito operativo como en el teórico, con el fin de comprobar la eficacia de las medidas preventivas establecidas y lograr su integración de forma efectiva en el sistema de gestión de prevención de riesgos laborales y en el conjunto de las actividades de la empresa. El simulacro ha sido realizado siguiendo el esquema secuencial establecido en el **Plan de Emergencia y Evacuación** del centro; durante el desarrollo del mismo se destacan las siguientes incidencias:

Secuencia de Acontecimientos:

hh:mm

Observaciones:

Inicio del Simulacro:

Detección Emergencia / 1ª Intervención:

Puesta en marcha Plan Emerg./Evac.:

Organización Equipos Emergencia:

Inicio actuación Equipos Intervención:

Final actuación Equipos Intervención:

Alarma de Evacuación:

Actuación Eq. Alarma-Evacuación:

Inicio Evacuación:

Final Evacuación / Reunión Evacuados:

Fin de la Emergencia:

Incidencias:

Deficiencias Detectadas:

Medidas Correctoras:

Elaborado por:

Vº Bº:

Fdo.:

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.:

En _____, a ____ de _____ de _____



ANEXO III: PANELES DIVULGATIVOS

PRIMEROS AUXILIOS

¿Qué debemos hacer?

PRIMEROS AUXILIOS



ANTE UNA INGESTIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- Pedir asistencia médica.
- Taparle con una manta para que no se enfríe.
- Averiguar el producto ingerido.



DERRAME DE PRODUCTOS QUÍMICOS SOBRE LA PIEL

- Lavar inmediatamente con abundante agua corriente, un mínimo de 15 minutos.
- Si es grande usar la ducha de seguridad.
- Quitar la ropa impregnada mientras esté debajo de la ducha.
- Retirar el reloj, pulsera, anillos, etc.
- Solicitar asistencia médica.



CONVULSIONES

- No impedir los movimientos.
- Colocarle tumbado donde no pueda hacerse daño.
- Impedir que se muerda la lengua con un pañuelo entre los dientes.



DESMAYOS

- Ponerle tumbado y levantarle las piernas.



CORTES

- Lavar con agua corriente.
- Si es pequeño y no sangra, lavar con agua y jabón, cubriendo con una gasa estéril.
- Si es grande y sigue sangrando, cubrir con más gasas, comprimiendo la herida.
- Buscar asistencia médica.



QUEMADURAS

- Lavar la zona afectada con agua fría de 10 a 15 minutos.
- Si es grave, buscar atención médica inmediata.
- No usar cremas ni pomadas en las quemaduras graves.



INHALACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- Protégete con una máscara adecuada o aguanta a respiración para sacarle al aire libre.
- Requerir asistencia médica.
- Aflojarle las ropas.
- Iniciar la respiración boca a boca al primer síntoma de insuficiencia respiratoria.
- Identificar el vapor tóxico.



SALPICADURAS EN LOS OJOS

- Actuar rápidamente (en menos de 10 segundos).
- Lavar los ojos con agua corriente, a chorro continuo a baja presión, abundantemente.
- Tapar el ojo con gasa estéril.
- Acude al médico.



REANIMACION CARDIOPULMONAR



1º. Apertura de las vías aéreas:

- Con una mano en la frente, inclinar su cabeza hacia atrás. Retirar sustancias extrañas (vómitos, piezas dentarias, etc.) de la boca, si existieran.



2º. Si no respira:

Respiración Artificial (método boca a boca).

- Tapar con una mano los orificios de la nariz, mientras le realizamos con nuestra boca una respiración profunda (soplo fuerte), y observamos que se eleva el tórax.
- Quitar la presión de los dedos sobre la nariz y retirar nuestra boca, para que salga el aire.
- Repetir la maniobra de 12 a 15 veces por minuto, hasta que respire espontáneamente.



3º. Si no tiene pulso carotideo (lado del cuello).

Realizar compresiones torácicas (masaje cardíaco):

- Nos colocamos de rodillas lateralmente a la víctima, que estará boca arriba en plano duro.
- Colocar el talón de una mano en la mitad inferior del esternón, y sobre esta mano apoyar la otra, entrelazando los dedos.
- Presionar con energía, hasta hundir el tórax unos 4 cms., después soltar.
- Nos colocamos de rodillas. En caso de ser un socorrista realizar 2 insuflaciones boca a boca y 15 compresiones por minuto. Pero si son dos socorristas realizar 1 insuflación y 5 compresiones.



4º. Si notamos el pulso carotideo espontáneo:

- Continuar con método boca a boca.



5º. Cuando respire espontáneamente:

- Colocar al accidentado en posición lateral de seguridad.

ACTIVACION DEL SISTEMA DE EMERGENCIA (P.A.S.)

PROTEGER

- El socorrista protegerá al accidentado y a sí mismo de situaciones de riesgo.

AVISAR

- Emergencias **112**
- Urgencias Insalud **061**
- Servicio de Información Toxicológica **91 562 04 20**

SOCORRER: PRINCIPIOS GENERALES

1º Conservar la calma y actuar rápidamente

2º Valoración inicial (Valorar las funciones vitales):

- Estado de conciencia
- Ver si respira. De no ser así, hacer el método boca a boca.
- Comprobar el pulso carotideo. Si falta, reanimación cardiopulmonar.
- Si presenta hemorragias severas, actuar de inmediato.

3º Valoración secundaria:

- Examinar otras lesiones de la cabeza.
- los pies.
- Tranquilizar al accidentado.
- Informarle de nuestras actuaciones.
- Traslado en condiciones adecuadas, si es posible.



ANTE UN INCENDIO

¿Qué debemos hacer?

FUEGO



- Conserver la calma.
- Avisar a los compañeros sin provocar el pánico.
- Evacuar el local por la salida principal o la salida de emergencia, si la otra está bloqueada



Ante fuego pequeño

- Apagarlo con extintor adecuado o cubriéndolo con un recipiente.
- Retirar los productos químicos inflamables de cerca del fuego.
- No usar agua para apagar un fuego por disolventes.



Ante fuego grande

- Aislar el fuego
- Utilizar extintores adecuados
- Si no se controla pronto, accionar la alarma de fuego y avisar al ser vicio de extinción de incendios.
- Evacuación del edificio.



Ante fuego en el cuerpo

- Pide ayuda.
- Estírate en el suelo y rueda sobre ti.
- No corras.
- Ayuda a apagar a otra persona, cubriéndola con una manta o llévalo hasta la ducha de seguridad si está cerca, o que rueda por el suelo.
- Nunca uses el extintor sobre la persona.
- Apagado el fuego, protege del frío al quemado y avisar al médico.



EN CASO DE EVACUACION

¿Qué debemos hacer?

Cuando reciba la orden de evacuación:

- Mantenga la calma, existe un procedimiento de actuación y personal con formación adecuada.
- Siga las instrucciones del personal del centro, colaborando, si así se lo indican, en la evacuación de los ocupantes.
- Desaloje las instalaciones siguiendo las rutas de evacuación marcadas y señalizadas; mantenga la calma: no corra ni grite.
- En presencia de humo, cúbrase, si es posible, las vías respiratorias con un pañuelo, a ser posible húmedo. Si existe mucho humo camine agachado, puesto que el calor y los gases de combustión ascienden.
- Si se prenden sus ropas, no corra, tírese al suelo y ruede sobre sí mismo.
- Si se encuentra atrapado en una sala:
 - cierre las puertas,
 - tape las rendijas de las puertas con trapos húmedos,
 - informe de su situación (hágase ver por las ventanas, o utilice cualquier sistema de comunicación a su alcance).
- Una vez en el exterior, diríjase al punto de concentración de evacuados, colaborando, si fuera necesario, con los trabajadores del centro en la atención y control del resto de evacuados.
- No regrese al edificio hasta que le comuniquen el final de la emergencia.

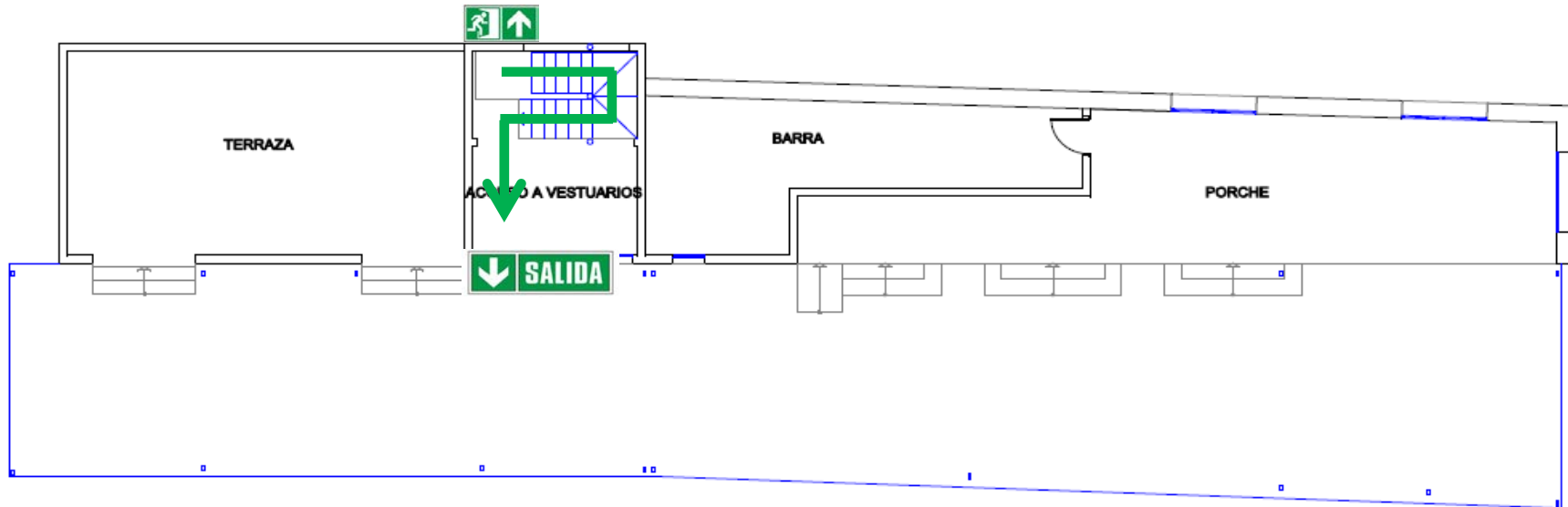
Nota: En su caso, no haga uso de los ascensores para la evacuación del establecimiento, en caso de Emergencia.



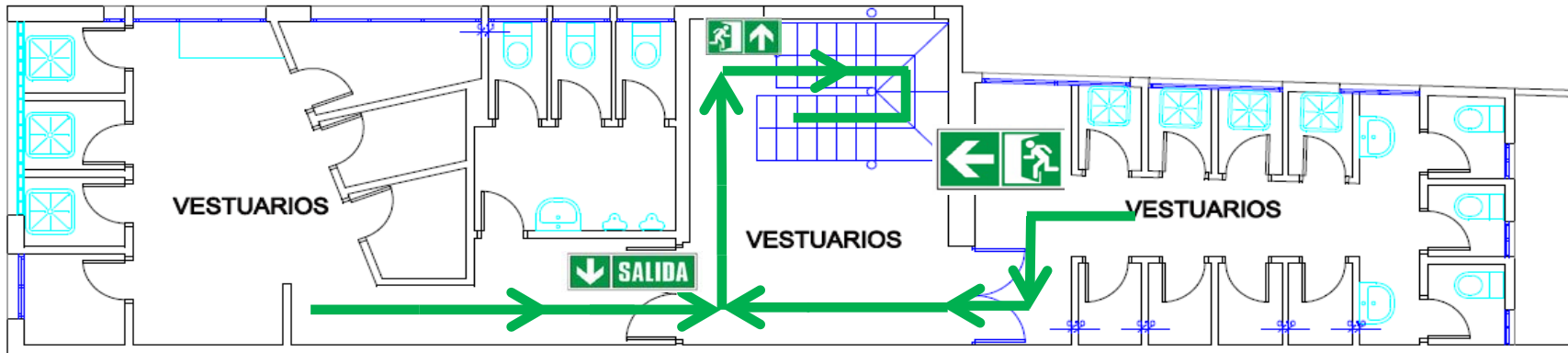
ANEXO IV: PLANOS



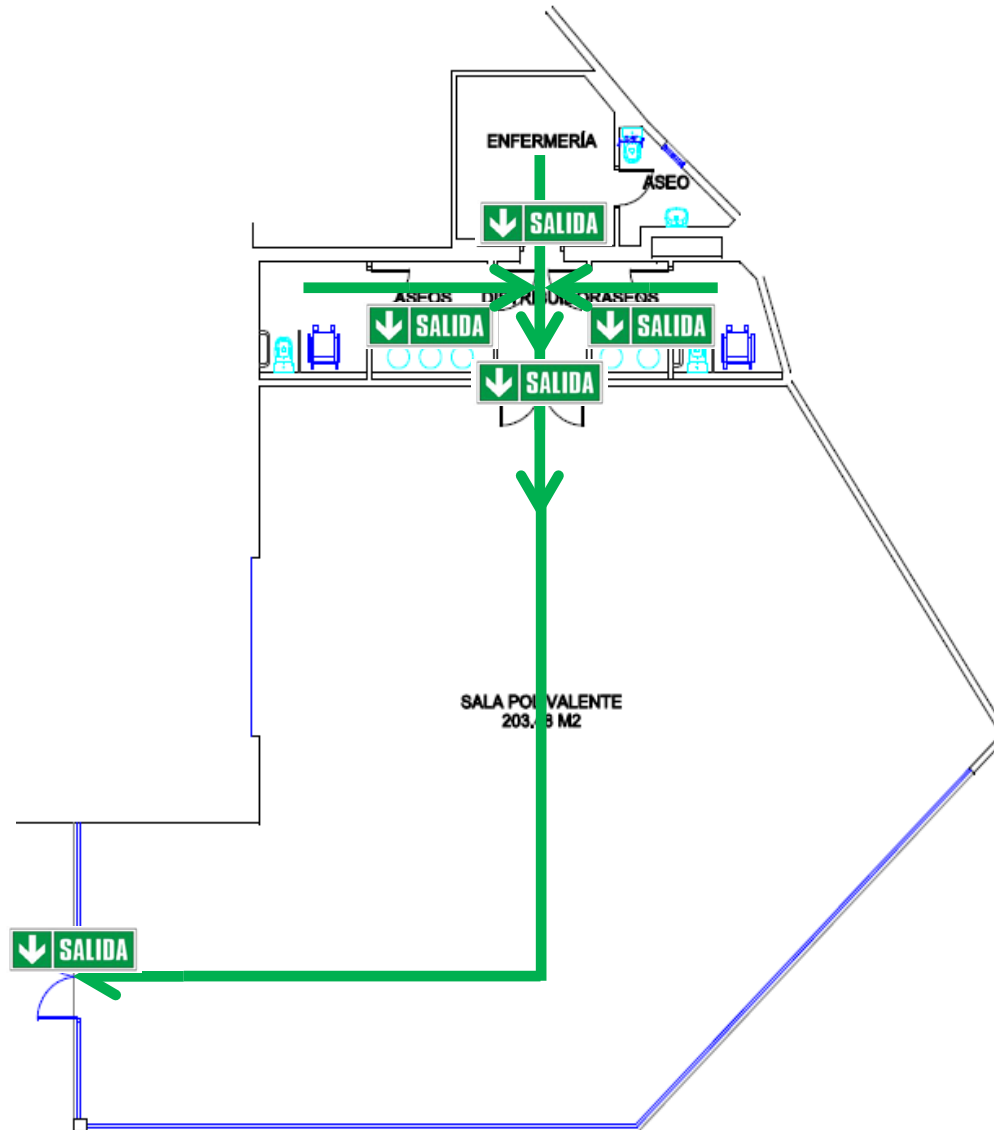
SALIDA ACCESO A VESTUARIOS PISCINA



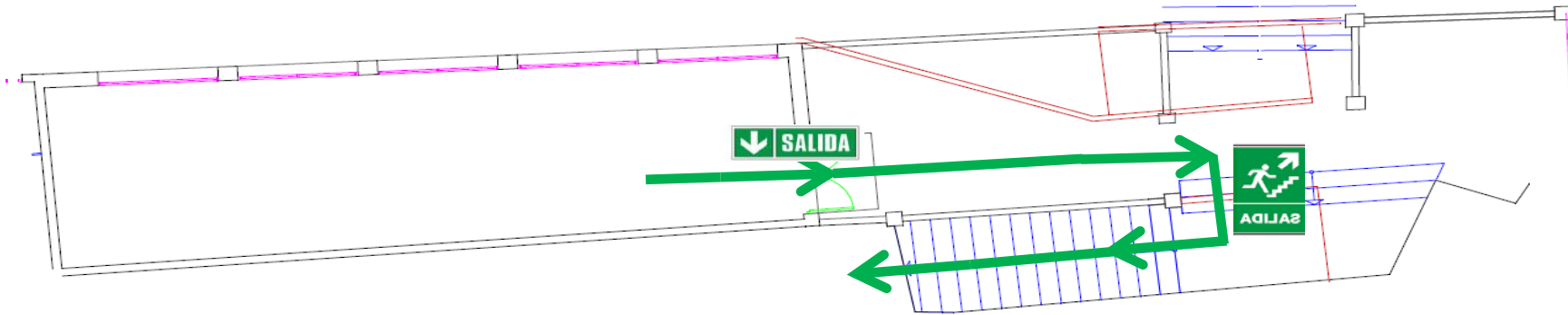
SALIDA VESTUARIOS PISCINA



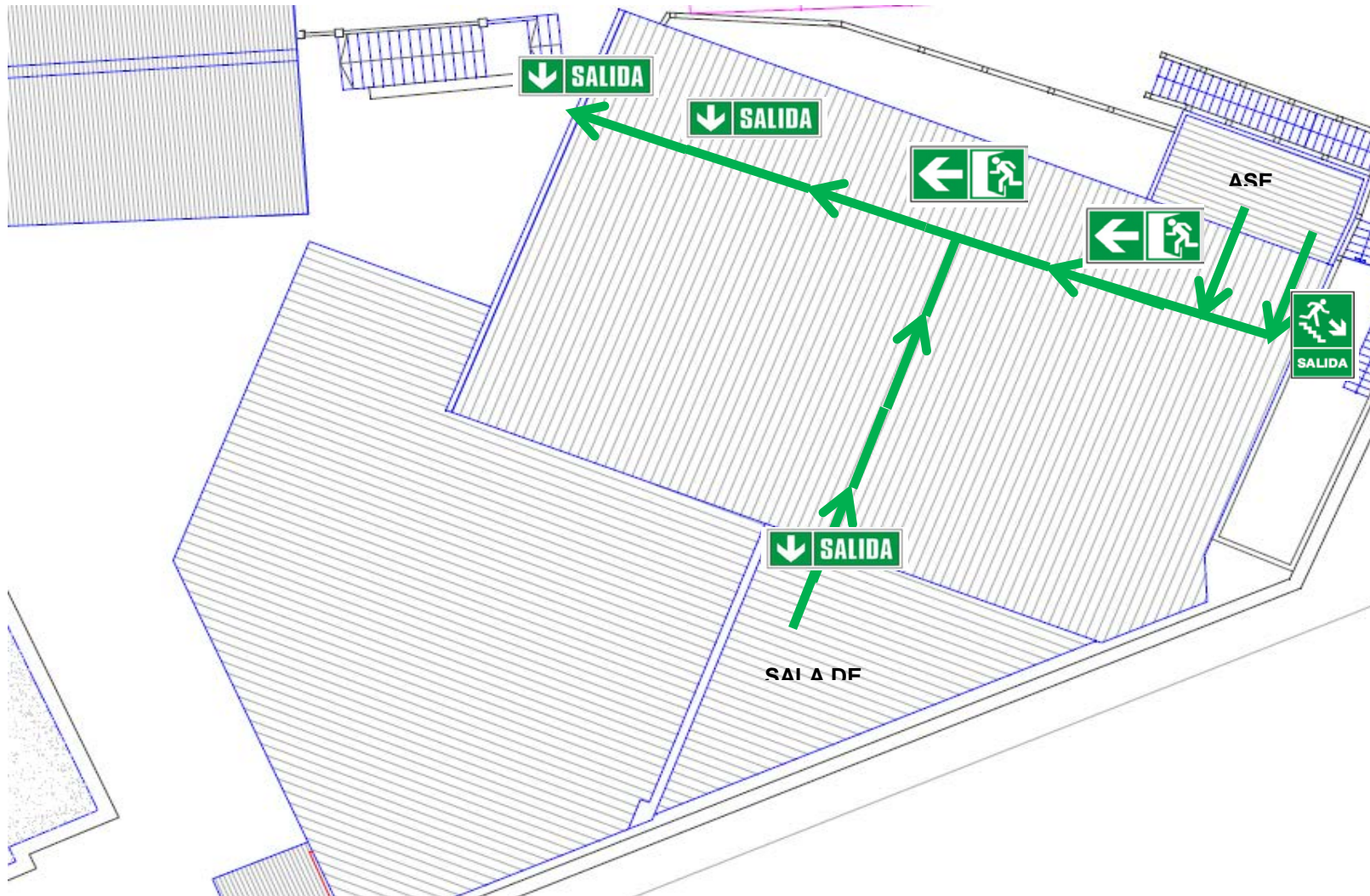
SALIDA SALA POLIVALENTE



SALIDA SALA YOGA



SALIDA GIMNASIO Y SALA DE SPINNING



PUNTO DE CONCENTRACIÓN

